

Exp 169/24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44.819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. ROMF7103015SA, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA, INGENIERO BIOMÉDICO E.I. CON R.F.C. BAPJ8710175F5, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024, DE CARÁCTER INTERNACIONAL, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMÁS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 43, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 81, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN 2024 NÚMERO: 099001/6B3000/6B30/BMI24/185/1812, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIEL JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24092 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1979 ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN TEJEDA MERCADO, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JUAN B. TEJEDA DE LA CIUDAD DE PUEBLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 81 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1980, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: LA MANUFACTURA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PIEZAS METÁLICAS EN GENERAL.
- II.2 EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO CUAL ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 34.499, VOLUMEN 801 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROCÍO VIANEY SALMERÓN MARTÍNEZ, ACTUANDO COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, PUEBLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO NÚMERO 58 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ICO791203QG6. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]

ISE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NUMERO DE PROVEEDOR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARÁCTER DE INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CAMINO A SAN LORENZO NÚMERO 1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM EN CUAUTLANCINGO PUEBLA, C.P. 72730; TEL. Y FAX: 2222105091 Y CORREO ELECTRÓNICO: LICITACIONES@COBRAMEX.COM , MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.** **DE "LAS PARTES":**
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.** **OBJETO DEL CONTRATO.-** ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- RELACIÓN DE ANEXOS:**
ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
ANEXO NO. 2.- OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN 2024.
ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
ANEXO NO. 7.- REQUISITOS PARA LOS BIENES.
ANEXO NO. 8.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.
ANEXO NO. 9.- ORDEN DE SUMINISTRO.
ANEXO NO. 10.- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
ANEXO NO. 11.- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.
ANEXO NO. 12.- CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
- SEGUNDA.** **MONTO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$1, 436,983.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) MÁS I.V.A.
- EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBE EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.
- TERCERA.** **ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".
- CUARTA.** **FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO" , CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.
- EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.
- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" , EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.
- EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP" .
- EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARIA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
- EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.
- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.
- PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO" , PARA EFECTOS DEL PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO". PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADAS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ENTREGANDO POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHOS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR LOS BIENES, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE BIENES ENTREGADOS Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FIEBRENTA LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL BIEN.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"**, LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHOS COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO **"PPD PAGO DE PARCIALIDADES DIFERIDO"** QUE HASTA LA FECHA TIENE CON EL INSTITUTO.

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE EN EL TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN **"NO APLICA"**.

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 81-6-39-92.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE **"EL PROVEEDOR"** LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**, O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**; EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.- LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**, SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A **"EL PROVEEDOR"** QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**, O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN Y LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

QUINTA.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.-
PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO". 45 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ANEXO 9 "ORDEN DE SUMINISTRO" QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HÉROES DE NACÓZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA LOS BIENES ACORDES A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES, REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ESTOS PARA EL INSTITUTO Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTOS DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO, ASIMISMO SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIRLE A "EL PROVEEDOR" LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD PARA EL INSTITUTO, EN CASO QUE ASÍ LO REQUIERA ESTE ÚLTIMO. SERÁ CAUSAL DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE NIEGUE O NO CUENTE CON EXISTENCIAS PARA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS AL INSTITUTO, EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN ESTE NUMERAL.

LO ANTERIOR, IMPLICA QUE SI EL INSTITUTO CUENTA CON MEJORES OPCIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DISTINTAS A LAS DE "EL PROVEEDOR", EL INSTITUTO PODRÁ EJERCER ESTAS ÚLTIMAS OPCIONES LIBREMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE ENTENDERÁ POR:

- **ACCESORIO:** HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE. *
- **CONSUMIBLE:** PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO.
- **REFACCIÓN:** LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO. *
- * GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO. MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR "EL PROVEEDOR".

CUANDO LAS FALLAS EN EL BIEN, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" QUE REQUIERA PROPORCIONAR BIENES DE CONSUMO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE SE INDIQUE UNA FECHA DE CADUCIDAD, DE ESTERILIDAD O DE USO, EL PERÍODO SEÑALADO NO PODRÁ SER MENOR A (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DEL RLAASSP, SE HACE NECESARIO EN VIRTUD DE QUE ALGUNOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON SUSCEPTIBLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBIDO AL DESGASTE POR USO, DE ACUERDO A LA PROPIA NATURALEZA DE CADA UNO Y AL CONTRATO "EL PROVEEDOR" CON CENTROS DE SERVICIOS PARA DAR SOPORTE TÉCNICO A MISMOS, PERMITE MANTENERLOS EN FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL POR UN MAYOR TIEMPO EN BENEFICIO DEL INSTITUTO.

PERIODO DE GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO PREVIAMENTE DESCRITOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN EL INSTITUTO CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, Y A SACAR A PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO EN QUE PUEDA INCURRIR EL INSTITUTO Y QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" PARA LA REPARACIÓN, SE OTORGARÁN BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA QUE PERSONAL AUTORIZADO POR "EL PROVEEDOR" ACUDA A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, CALIBRACIONES Y CUALQUIER ACCIÓN QUE REQUIERA EL EQUIPO O BIENES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR", EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO BIEN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR". EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN BIEN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DIFERENCIANDO LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DEL BIEN, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.

LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL BIEN POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, LO CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 34 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

FABRICANTE DEL O LOS BIENES Y "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE DE LOS BIENES O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, EN DONDE SE COMPRUEBE QUE EL O LOS BIENES EN GARANTÍA PRESENTAN DAÑOS POR ALGÚN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO, Y QUE, EN CONSECUENCIA, NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN EN ESTE DISEÑE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR "EL PROVEEDOR".

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA"), TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, EN CONJUNTO CON LOS BIENES, EL ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA UNO DE LOS BIENES, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO CORRESPONDA, A SU ÚLTIMA VERSIÓN EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES, O EN SU DEFECTO UNA BITÁCORA POR VARIOS EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS ENTREGADOS EN UNA MISMA ÁREA DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, Y QUE SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DICHA BITÁCORA DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE" O SIMILAR CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DE ESTE, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA ADHERIDA A LA PASTA O PORTADA DEL LIBRO O LIBRETA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE CONTRATO.
- DATOS COMPLETOS DE "EL PROVEEDOR" (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO).
- NOMBRE, MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LOS BIENES ENTREGADOS.
- UBICACIÓN Y/O SERVICIO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE QUEDÓ INSTALADO EL BIEN.
- NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPARTAMENTO DE SERVICIO TÉCNICO MANTENIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- PROGRAMA Y/O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS.
- RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS BIENES, QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
- TELÉFONOS DE CONTACTO DE "EL PROVEEDOR" DONDE SE PUEDEN REPORTAR Y/O SOLICITAR LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS TÉCNICOS.

EN ESTA BITÁCORA, EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DESIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS TÉCNICOS REGISTRARÁ LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS BIENES EN GARANTÍA, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DEL MISMO, PARTES, PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y/O SERIE Y/O CATÁLOGO EN CASO DE QUE APLIQUE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

EL PERSONAL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LOS BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE PERTINENTE, ESCRIBIENDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR DICHA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DONDE SE UBICARÁN LOS BIENES. DEBERÁ HACER LA "APERTURA" DE ESTA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMERA PÁGINA LIBRE LA FECHA Y NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE.

LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE A LAS ÓRDENES DE SERVICIO EMITIDAS POR "EL PROVEEDOR" DERIVADAS DE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. EN CASO DEL INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O MOBILIARIO MÉDICO, NO SERÁ NECESARIO LA ENTREGA DE LA BITÁCORA, LO CUAL NO EXIME DE SUS OBLIGACIONES A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE AL EFECTO DEBE ENTREGAR CONFORME A LO SOLICITADO EN GARANTÍAS, ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.

EN LOS CASOS EN QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DEL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NI BITÁCORA, SINO UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE JUSTIFIQUE POR QUÉ LOS BIENES A ENTREGAR NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MISMOS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 (SEIS) MESES, COMO MÁXIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE UN PERÍODO MENOR O MAYOR A 6 MESES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, MENCIONADO ANTERIORMENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" CUANDO EL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO CON EL BIEN O BIENES EN GARANTÍA Y EL ESTADO FUNCIONAL DE LOS MISMOS, DETALLANDO LA SITUACIÓN POR LA CUAL SE REQUIERE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL BIEN EN GARANTÍA O LAS FALLAS PRESENTADAS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ALGÚN SUPUESTO DESCRITO ANTERIORMENTE, MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DE "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN LA FRACCIÓN V. "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS CONDICIONES.

CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE PUEDIERA GENERAR POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE:

- DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS,
- LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS BIENES,
- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, LOS CUALES CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITA SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO APLIQUE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE "EL PROVEEDOR" SEÑALE QUE LA FALLA DEL EQUIPO EN GARANTÍA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE, QUIÉN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA, PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA Y DEBIENDO SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR "EL PROVEEDOR".

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDE EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO FENÓMENOS NATURALES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA DE DICHA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE PUEDA UTILIZAR EL BIEN DE MANERA ADECUADA Y EVITAR FALLAS POSTERIORES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADVIERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL O ACCESORIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, EVITAR FALLAS POSTERIORES, ESTE DEBERÁ INCLUIRLO AL BIEN ENTREGADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PERSONAL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS BIENES POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA LA NOTA.

CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COLUMNA "CAPACITACIÓN", OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, LA FECHA DE INICIO Y

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ, QUIEN DEBERÁ SER PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO; BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. LA CAPACITACIÓN INICIAL. SE DEBERÁ REALIZAR SIMULTÁNEAMENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA.
2. LAS CAPACITACIONES SUBSECUENTES. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CAPACITAR AL MISMO TIPO DE PERSONAL QUE EN LA CAPACITACIÓN INICIAL, DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO O BIEN, CUANDO "EL PROVEEDOR", O EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE LOS BIENES, Y DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE SER REQUERIDO Y SOLICITADO POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
4. PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1 DE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADA CON LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP" SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA EL CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES,

CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES, SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERÍODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERÍODO ESTABLECIDO. LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO SERÁ MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
ADICIONALMENTE A LA CARTA DE GARANTÍA DESCRITA EN EL PÁRRAFO PREVIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CUYO CUMPLIMIENTO VENCEN EN PLAZO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA DEL MISMO PLAZO QUE "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR TODOS LOS BIENES, LA CUAL SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA".

DICHA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CUBRIRÁ:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

- LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, QUE UNA VEZ RECIBIDOS POR EL INSTITUTO, PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS.
- LA REALIZACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA DISPONIBILIDAD, EN VENTA, PARA EL INSTITUTO DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE EN SU CASO REQUIERAN LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS.
- LA MANO DE OBRA Y/O PARTES DE: LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, Y LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.
- LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN "CAPACITACIÓN" DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.
- LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL MISMO Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN RESPECTIVA, POR LO CUAL, AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR ORIGINAL DE DICHA FIANZA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LA EXPIDIÓ CUANDO "EL PROVEEDOR":

- a) NO REPARE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- b) NO SUSTITUYA LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN", UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- c) NO REALICE O EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- d) NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS "CAPACITACIÓN", DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- e) NO SUMINISTRE LOS CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ÚLTIMO DECIDA EJERCER EL DERECHO DE ADQUIRIRLE A "EL PROVEEDOR" LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO".
- f) NO RENUEVE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR, IDENTIFICADAS POSTERIORMENTE A LA ENTREGA.
- VICIOS OCULTOS O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO
- LA NECESIDAD DE PARTE DEL INSTITUTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CAPACITACIONES A QUE ALUDE LA FRACCIÓN CAPACITACIÓN NUMERALES 2 Y 3.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ DICHA NOTIFICACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS BIENES QUE AMERITAN EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, LA NECESIDAD DE LAS CAPACITACIONES REFERIDAS, A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DE "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN LOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.

GARANTÍAS.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL, DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE LA CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.5.5.2, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE: "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE", NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE "EL INSTITUTO". LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN EL CASO DE PRESENTAR CHEQUE EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA QUE SE ENTREGUE DEBERÁ INCLUIR LO RELATIVO A LAS REFACCIONES, CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE INVERSIÓN.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO: "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-

- A. ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

DÉCIMA
SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO LA ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL BIEN, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS", EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA Y EN SU CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINARSE VIA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNÉ, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

1. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):
 - ORIGINAL DE LA DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES INDICADOS EN EL ANEXO NO. "REQUISITOS PARA LOS BIENES".
 - ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
 - DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
 - LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
 - ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERÍODO ESTABLECIDO.
 - ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE INDICUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
 - ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
 - PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
 - ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN INICIAL OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME AL NUMERAL 1 DEL APARTADO "CAPACITACIÓN" DE LA SECCIÓN "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO".
 - COPIA DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (ANEXO NO. 12) Y SUS ANEXOS, ENTREGADA A LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO." DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO".
 - ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FIANZA).
 - ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
2. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE:
 - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA LISTA DE EMPAQUE.
 - QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
 - QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
 - LA CANTIDAD DE PALLETES O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
 - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
 - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
 - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
 - PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
 - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
2. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
 - EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
 - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL, DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

- LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
 - LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "EL PROVEEDOR", VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
 - SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
 - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
3. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:
- LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, ACORDE AL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" Y, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
 - LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "EL PROVEEDOR", VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
4. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
 - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
5. CAPACITACIÓN DE LOS BIENES:
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE HAYA CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN EN ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
6. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA MISMA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
- DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD MÉDICA, PREFERENTEMENTE IMPRESA Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
 - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
 - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
 - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
 - UNO JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVO DE CONFIGURACIÓN Y CLAVE DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
 - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVO DE CONFIGURACIÓN Y CLAVE DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
- EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS PERMANENTES LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ANEXO NO. 11 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES.
- SE PRECISA QUE UNA VEZ QUE LOS BIENES SE HAYAN RECIBIDO, SE HAYAN PUESTO EN OPERACIÓN Y SE HAYA CAPACITADO EL PERSONAL USUARIO DE LOS MISMOS, EL (LA) DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD MÉDICA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y/O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ÉSTOS DESIGNEN, Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACORDE A SUS NECESIDADES, SERÁN LOS AUTORIZADOS PARA ELABORAR EL ANEXO NO. 10 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" O BIEN EL ANEXO NO. 11 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", SEGÚN CORRESPONDA. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, QUE CORRESPONDA, DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL O LAS ACTAS ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS, A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OOAD CAMPECHE, CDMX, DIRECCIÓN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 4A, C.P. 24010, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA MISMA Y COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO (JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX).
- MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.**
- POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), "EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA, SEÑALADA EN EL ANEXO NO. 7 REQUISITOS PARA LOS BIENES, EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, LA REPARACIÓN O EL CANJE DE LOS BIENES QUE:
- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

- ESPECIFICACIONES DISTINTAS O DE CALIDAD INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, OCULTAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN.
- VICIOS OCULTOS O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO.

DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE DICHA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS O DOMICILIOS:

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES,
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
- DOMICILIO SEÑALADO POR EL PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ NOTIFICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS BIENES Y DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE EN EL BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A. LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DEL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR EL BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL BIEN EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	1%	SERA DEL 10%.

EN CASO DE VIOLACIONES EN LA MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LAASP.

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SEÑALADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL PERSONAL DEL INSTITUTO RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO NO "REQUISITOS PARA LOS BIENES" SEÑALEN EN LA COLUMNA "NIVEL DE CAPACITACIÓN" CUALQUIERA DE LAS LEYENDAS SIGUIENTES "FUNDAMENTAL", "INTERMEDIA" O "AVANZADA", DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", EN SU APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL I.V.A, QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-CYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA ENTREGA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y/O AL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$PCA = (\%D) \times (NDA) \times (VBA)$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN I.V.A.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBE CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR, EN EL ANEXO 6 TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUISITOS QUE "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR.

SEGUROS.- PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO 5.5.7 DE LAS POBALINES, SOLO PARA LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO NO 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL" CONTENGA LA LEGENDA "SI", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS REGULADA POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DONDE SE OBLIGUE A CUBRIR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS Y/O RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS A CONTINUACIÓN, POR LO QUE CON DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A PAGAR POR:

a) EL DAÑO FÍSICO Y/O PERJUICIO Y/O DAÑO MORAL Y/O MUERTE Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL; Y/O INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE; Y/O INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL Y/O INCAPACIDAD PARCIAL TEMPORAL, QUE POR EL EJERCICIO Y/O CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL INSTITUTO OCASIONE A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DE LOS BIENES PRODUCIDOS POR FALLAS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS IMPUTABLES A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS O MAYORES A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO "EL PROVEEDOR", POR LOS QUE DEBA RESPONDER EL INSTITUTO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DERIVADA DEL USO DE LOS BIENES POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE ENTREGARON Y/O INSTALARON.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PERICIAL CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR Y ACREDITAR LA CAUSA DE LA FALLA EN EL O LOS BIENES QUE HAYA PROVOCADO LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS PREVIAMENTE DESCRITOS, DICHA PRUEBA CORRERÁ A CARGO DE UN TERCERO AUTORIZADO, Y CUYO COSTO DEBERÁ SER CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR".

EL PERÍODO TOTAL QUE DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO SERÁ POR EL MISMO PERÍODO QUE "EL PROVEEDOR" BRINDE PARA LA "GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES", Y PODRÁ SER CUBIERTA CON PÓLIZAS DE VIGENCIA ANUAL, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LA RENOVACIÓN DE DICHA PÓLIZA CON VIGENCIA ANUAL PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA INMEDIATA ANTERIOR HASTA CUBRIR EL PERÍODO TOTAL. LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA PÓLIZA DEBERÁ SER DEL 10 % (CINCO POR CIENTO) SIN IVA, DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

DÉCIMA
SÉPTIMA.

ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA
OCTAVA.

TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA
NOVENA.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

VIGÉSIMA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRO ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA
PRIMERA.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SUMINISTROS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA
TERCERA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO;
- o) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIMÉ PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR". INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO". EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRAIGA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA
CUARTA.

VIGÉSIMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

QUINTA.

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
SEXTA.

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DEL REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA
SÉPTIMA.

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

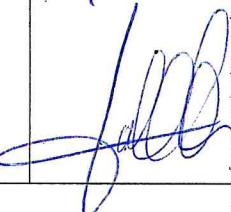
VIGÉSIMA
OCTAVA.

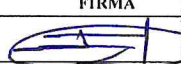
LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el suministro objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
NOVENA.

JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 09 DE OCTUBRE DE 2024.

POR: "EL INSTITUTO"			
NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 3.3.16 INCISO II) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA	
MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III RIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". INGENIERO BIOMÉDICO EI	BAPJ8710175F5	

POR: "EL PROVEEDOR"			
NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.	FIRMA
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.		ICO791203QG6	

SUPERVISÓ Y RATIFICÓ

 ELABORÓ

 CORROBORÓ

 JURÍDICOS

 ADMINISTRATIVA

 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/769

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1. CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO" Y INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

ANEXO I CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden a esta decisión, que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar los contratos, a los siguientes licitantes:

Nº	LICITANTE	PARTIDAS	MONTO TOTAL ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
4	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.	6 y 33	\$1,436,983.80

Precios Unitarios de las partidas asignadas

Nº	LICITANTE	PARTIDAS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
4	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.	6	\$94,820.70	4
		33	\$264,425.25	4



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

ANEXO E1
PROPUESTA ECONOMICA

SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAMP., A 19 DE AGOSTO DE 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

No. de procedimiento LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2024 No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000011883
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	MODELO	ORIGEN	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NUM DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
5	531.562.0707.03.01	11940	LAMPARA OBSTETRICA. (LED).	2	COBRAMEX	ULTRA-TEC-S000-LP	MÉXICO	NO REQUIERE CF. 173300CO210119	ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015. CERTIFICADO No. 03-Q22-019-0000 ISO 13485:2016, NMX-CC-13485-IMNC-2017 No. DE CERTIFICADO: 01-Q22-019-0000	\$177,497.70	\$354,995.40

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuauhtlancingo. Puebla, México. 72730
Tels: 232 2105091, 2105099, 2105042. Correo: licitacion@cobramex.com
RFC: ICO791203Q66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JS/ADQ/2024/169

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-SB-CYR-050CYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER EN CAMPECHE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-SB-CYR-050CYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I

6	531.562.0905.04.01	11942	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA DE LED.	4	COBRAMEX	ULTRATEC-3000-EM-LP	MÉXICO	NO REQUIERE OF. 173300CO210119	ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015, CERTIFICADO No. 00-Q22-019-0000 ISO 13485:2016, NMX-CC-13485-IMNC-2017 No. DE CERTIFICADO: 01-Q22-019-0000	\$94,820.70	\$379,262.80
33	531.562.1496.00.01	21303	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE DE LED	4	COBRAMEX	ULTRATEC-6500-LP	MÉXICO	NO REQUIERE OF. 173300CO210119	ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015, CERTIFICADO No. 00-Q22-019-0000 ISO 13485:2016, NMX-CC-13485-IMNC-2017 No. DE CERTIFICADO: 01-Q22-019-0000	\$264,425.25	\$1,057,701.00
SUBTOTAL											\$1,791,979.20
IVA											\$286,716.67
TOTAL											\$2,078,695.87
DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.											

Carretera a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730
Tels: 222 2105091, 2105099, 2105042, Correo: licitaciones@cobramex.com
RFC: ICO791203Q66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/351/ADQ/2024/769



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE
38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE
38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada

La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.

Los bienes propuestos, se apegan a la descripción y condiciones solicitadas por el IMSS y que se indican en el Anexo C1 y Anexo C2.

Las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada.

En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Los precios unitarios, serán fijos durante la vigencia del contrato

Atentamente

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.

La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número C0AD/CAM/JSJ/ADQ/2024/169

Caminero a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuernavaca, Puebla, México. 72730
Tels: 222 2105091, 2105099, 2105042. Correo: licitaciones@cobramex.com
RFC: ICO791203Q66

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

ANEXO 2 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN 2024.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuestos
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Cludad de México, a 26 de junio de 2024

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 09384611G11/0870 y 0897

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 2304.0002 por un monto de \$343,615,361.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$343,615,361.31; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 2,869 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BM124/ 185 / 1812

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Clave de Cartera: 1212U000028
No. de solicitud: 34898
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 04 Campecha

Proyecto PREI: 23040002
Acuerdo: ACDO,AS3,HCT,300424/80,P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 864,577,138.00
Nombre del PPI: PPI de infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
426,222,714.00	897,903,044.00	0.00	0.00	0.00	1,324,125,758.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.1 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30G/009 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto a Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024, comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 41/UPCP/2024/3364 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 41/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DCP/PA/2024/1087 de la Dirección General de Programación y Presupuesto" A1.

Unidad Responsable del Gasto (URC):	04	OOAD Campeche
Número de bienes:		2,869
Monto original con IVA:		343,615,361.31

(trescientos cuarenta y tres millones seiscientos quince mil trescientos sesenta y un pesos 31/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.517 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

~~Giovanni D. Bojorquez Covarrubias~~
~~El Titular~~

Continúa al reverso.

© 1996 American Meteorological Society

© 1999 Blackwell Science Ltd

IMV/APR/R/IR/P/AMC

Página 1 de 19



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 00001/CAM/351/AIQ/2024/169

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 09384611/0870 y 0897
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de \$343,615,361.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$343,615,361.31; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 2,869 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BM424/ 185 / 1812

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Mtro. Oscar Reyes Miguel.- Coordinador de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexoBMI2024/EaqZe9rVI8REo-5FIPyD00kBunIL2R5WJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOI

O bien



Volante No. 2024000259 y 2024000285

Página 2 de 19

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Presupuestaria

OLI No.: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 23040002
Cuenta contable PREI: 13350109

Clave de Cartera SHCP: 1212U000028
No. solicitud de SHCP: 34858

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Anexo I Equipamiento 2024



Clave COC		Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Utilización	COP de COP	ESP de ESP	VAL de VAL	DESCRIPCIÓN	UBO Ubicación	UBO Ubicación	COTEN de COTEN	No. de Unidad	Precio unitario con IVA	Importe total con IVA	
5801	Equipo médico y de abastecimiento	25079248	000001403	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5802	Equipo médico y de abastecimiento	25079249	000001404	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5803	Equipo médico y de abastecimiento	25079250	000001405	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5804	Equipo médico y de abastecimiento	25079251	000001406	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5805	Equipo médico y de abastecimiento	25079252	000001407	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5806	Equipo médico y de abastecimiento	25079253	000001408	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5807	Equipo médico y de abastecimiento	25079254	000001409	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5808	Equipo médico y de abastecimiento	25079255	000001410	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5809	Equipo médico y de abastecimiento	25079256	000001411	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5810	Equipo médico y de abastecimiento	25079257	000001412	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5811	Equipo médico y de abastecimiento	25079258	000001413	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5812	Equipo médico y de abastecimiento	25079259	000001414	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5813	Equipo médico y de abastecimiento	25079260	000001415	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5814	Equipo médico y de abastecimiento	25079261	000001416	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5815	Equipo médico y de abastecimiento	25079262	000001417	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5816	Equipo médico y de abastecimiento	25079263	000001418	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5817	Equipo médico y de abastecimiento	25079264	000001419	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5818	Equipo médico y de abastecimiento	25079265	000001420	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5819	Equipo médico y de abastecimiento	25079266	000001421	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5820	Equipo médico y de abastecimiento	25079267	000001422	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5821	Equipo médico y de abastecimiento	25079268	000001423	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5822	Equipo médico y de abastecimiento	25079269	000001424	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5823	Equipo médico y de abastecimiento	25079270	000001425	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5824	Equipo médico y de abastecimiento	25079271	000001426	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5825	Equipo médico y de abastecimiento	25079272	000001427	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5826	Equipo médico y de abastecimiento	25079273	000001428	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5827	Equipo médico y de abastecimiento	25079274	000001429	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5828	Equipo médico y de abastecimiento	25079275	000001430	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5829	Equipo médico y de abastecimiento	25079276	000001431	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5830	Equipo médico y de abastecimiento	25079277	000001432	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5831	Equipo médico y de abastecimiento	25079278	000001433	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5832	Equipo médico y de abastecimiento	25079279	000001434	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5833	Equipo médico y de abastecimiento	25079280	000001435	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5834	Equipo médico y de abastecimiento	25079281	000001436	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5835	Equipo médico y de abastecimiento	25079282	000001437	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5836	Equipo médico y de abastecimiento	25079283	000001438	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5837	Equipo médico y de abastecimiento	25079284	000001439	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5838	Equipo médico y de abastecimiento	25079285	000001440	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5839	Equipo médico y de abastecimiento	25079286	000001441	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5840	Equipo médico y de abastecimiento	25079287	000001442	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5841	Equipo médico y de abastecimiento	25079288	000001443	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5842	Equipo médico y de abastecimiento	25079289	000001444	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5843	Equipo médico y de abastecimiento	25079290	000001445	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5844	Equipo médico y de abastecimiento	25079291	000001446	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5845	Equipo médico y de abastecimiento	25079292	000001447	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5846	Equipo médico y de abastecimiento	25079293	000001448	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5847	Equipo médico y de abastecimiento	25079294	000001449	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.03	01	30246419	04-000001	04-000001	150.00	1	30246419.00	4,287,567.00
5848	Equipo médico y de abastecimiento	25079295	000001450	71	14000	HOSP. MATER. INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04-000001	04-000001	531.702	0031.0								



El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de servicios. El interesado deberá acudir a la oficina de atención al cliente para obtener más información.

Anexo 1 Equipamiento 2024
Clave de cartera SHCP: 1212U00028
No. solicitud de SHCP: 34698
No. de programa o proyecto PREI: 23040002
Cuenta contable PREI: 13350109
Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 36 camas Hospital del niño y la mujer en Ciudad del Carmen, Campeche
DLI No.: 185 / 1812

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-56-GYR-050GYR069T-12324-004-00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 36 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Manejo de Reservas	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22	U23	U24	U25	U26	U27	U28	U29	U30	U31	U32	U33	U34	U35	U36	U37	U38	U39	U40	U41	U42	U43	U44	U45	U46	U47	U48	U49	U50	U51	U52	U53	U54	U55	U56	U57	U58	U59	U60	U61	U62	U63	U64	U65	U66	U67	U68	U69	U70	U71	U72	U73	U74	U75	U76	U77	U78	U79	U80	U81	U82	U83	U84	U85	U86	U87	U88	U89	U90	U91	U92	U93	U94	U95	U96	U97	U98	U99	U100	U101	U102	U103	U104	U105	U106	U107	U108	U109	U110	U111	U112	U113	U114	U115	U116	U117	U118	U119	U120	U121	U122	U123	U124	U125	U126	U127	U128	U129	U130	U131	U132	U133	U134	U135	U136	U137	U138	U139	U140	U141	U142	U143	U144	U145	U146	U147	U148	U149	U150	U151	U152	U153	U154	U155	U156	U157	U158	U159	U160	U161	U162	U163	U164	U165	U166	U167	U168	U169	U170	U171	U172	U173	U174	U175	U176	U177	U178	U179	U180	U181	U182	U183	U184	U185	U186	U187	U188	U189	U190	U191	U192	U193	U194	U195	U196	U197	U198	U199	U200	U201	U202	U203	U204	U205	U206	U207	U208	U209	U210	U211	U212	U213	U214	U215	U216	U217	U218	U219	U220	U221	U222	U223	U224	U225	U226	U227	U228	U229	U230	U231	U232	U233	U234	U235	U236	U237	U238	U239	U240	U241	U242	U243	U244	U245	U246	U247	U248	U249	U250	U251	U252	U253	U254	U255	U256	U257	U258	U259	U260	U261	U262	U263	U264	U265	U266	U267	U268	U269	U270	U271	U272	U273	U274	U275	U276	U277	U278	U279	U280	U281	U282	U283	U284	U285	U286	U287	U288	U289	U290	U291	U292	U293	U294	U295	U296	U297	U298	U299	U300	U301	U302	U303	U304	U305	U306	U307	U308	U309	U310	U311	U312	U313	U314	U315	U316	U317	U318	U319	U320	U321	U322	U323	U324	U325	U326	U327	U328	U329	U330	U331	U332	U333	U334	U335	U336	U337	U338	U339	U340	U341	U342	U343	U344	U345	U346	U347	U348	U349	U350	U351	U352	U353	U354	U355	U356	U357	U358	U359	U360	U361	U362	U363	U364	U365	U366	U367	U368	U369	U370	U371	U372	U373	U374	U375	U376	U377	U378	U379	U380	U381	U382	U383	U384	U385	U386	U387	U388	U389	U390	U391	U392	U393	U394	U395	U396	U397	U398	U399	U400	U401	U402	U403	U404	U405	U406	U407	U408	U409	U410	U411	U412	U413	U414	U415	U416	U417	U418	U419	U420	U421	U422	U423	U424	U425	U426	U427	U428	U429	U430	U431	U432	U433	U434	U435	U436	U437	U438	U439	U440	U441	U442	U443	U444	U445	U446	U447	U448	U449	U450	U451	U452	U453	U454	U455	U456	U457	U458	U459	U460	U461	U462	U463	U464	U465	U466	U467	U468	U469	U470	U471	U472	U473	U474	U475	U476	U477	U478	U479	U480	U481	U482	U483	U484	U485	U486	U487	U488	U489	U490	U491	U492	U493	U494	U495	U496	U497	U498	U499	U500	U501	U502	U503	U504	U505	U506	U507	U508	U509	U510	U511	U512	U513	U514	U515	U516	U517	U518	U519	U520	U521	U522	U523	U524	U525	U526	U527	U528	U529	U530	U531	U532	U533	U534	U535	U536	U537	U538	U539	U540	U541	U542	U543	U544	U545	U546	U547	U548	U549	U550	U551	U552	U553	U554	U555	U556	U557	U558	U559	U560	U561	U562	U563	U564	U565	U566	U567	U568	U569	U570	U571	U572	U573	U574	U575	U576	U577	U578	U579	U580	U581	U582	U583	U584	U585	U586	U587	U588	U589	U590	U591	U592	U593	U594	U595	U596	U597	U598	U599	U600	U601	U602	U603	U604	U605	U606	U607	U608	U609	U610	U611	U612	U613	U614	U615	U616	U617	U618	U619	U620	U621	U622	U623	U624	U625	U626	U627	U628	U629	U630	U631	U632	U633	U634	U635	U636	U637	U638	U639	U640	U641	U642	U643	U644	U645	U646	U647	U648	U649	U650	U651	U652	U653	U654	U655	U656	U657	U658	U659	U660	U661	U662	U663	U664	U665	U666	U667	U668	U669	U670	U671	U672	U673	U674	U675	U676	U677	U678	U679	U680	U681	U682	U683	U684	U685	U686	U687	U688	U689	U690	U691	U692	U693	U694	U695	U696	U697	U698	U699	U700	U701	U702	U703	U704	U705	U706	U707	U708	U709	U710	U711	U712	U713	U714	U715	U716	U717	U718	U719	U720	U721	U722	U723	U724	U725	U726	U727	U728	U729	U730	U731	U732	U733	U734	U735	U736	U737	U738	U739	U740	U741	U742	U743	U744	U745	U746	U747	U748	U749	U750	U751	U752	U753	U754	U755	U756	U757	U758	U759	U760	U761	U762	U763	U764	U765	U766	U767	U768	U769	U770	U771	U772	U773	U774	U775	U776	U777	U778	U779	U780	U781	U782	U783	U784	U785	U786	U787	U788	U789	U790	U791	U792	U793	U794	U795	U796	U797	U798	U799	U800	U801	U802	U803	U804	U805	U806	U807	U808	U809	U810	U811	U812	U813	U814	U815	U816	U817	U818	U819	U820	U821	U822	U823	U824	U825	U826	U827	U828	U829	U830	U831	U832	U833	U834	U835	U836	U837	U838	U839	U840	U841	U842	U843	U844	U845	U846	U847	U848	U849	U850	U851	U852	U853	U854	U855	U856	U857	U858	U859	U860	U861	U862	U863	U864	U865	U866	U867	U868	U869	U870	U871	U872	U873	U874	U875	U876	U877	U878	U879	U880	U881	U882	U883	U884	U885	U886	U887	U888	U889	U890	U891	U892	U893	U894	U895	U896	U897	U898	U899	U900	U901	U902	U903	U904	U905	U906	U907	U908	U909	U910	U911	U912	U913	U914	U915	U916	U917	U918	U919	U920	U921	U922	U923	U924	U925	U926	U927	U928	U929	U930	U931	U932	U933	U934	U935	U936	U937	U938	U939	U940	U941	U942	U943	U944	U945	U946	U947	U948	U949	U950	U951	U952	U953	U954	U955	U956	U957	U958	U959	U960	U961	U962	U963	U964	U965	U966	U967	U968	U969	U970	U971	U972	U973	U974	U975	U976	U977	U978	U979	U980	U981	U982	U983	U984	U985	U986	U987	U988	U989	U990	U991	U992	U993	U994	U995	U996	U997	U998	U999	U1000	U1001	U1002	U1003	U1004	U1005	U1006	U1007	U1008	U1009	U1010	U1011	U1012	U1013	U1014	U1015	U1016	U1017	U1018	U1019	U1020	U1021	U1022	U1023	U1024	U1025	U1026	U1027	U1028	U1029	U1030	U1031	U1032	U1033	U1034	U1035	U1036	U1037	U1038	U1039	U1040	U1041	U1042	U1043	U1044	U1045	U1046	U1047	U1048	U1049	U1050	U1051	U1052	U1053	U1054	U1055	U1056	U1057	U1058	U1059	U1060	U1061	U1062	U1063	U1064	U1065	U1066	U1067	U1068	U1069	U1070	U1071	U1072	U1073	U1074	U1075	U1076	U1077	U1078	U1079	U1080	U1081	U1082	U1083	U1084	U1085	U1086	U1087	U1088	U1089	U1090	U1091	U1092	U1093	U1094	U1095	U1096	U1097	U1098	U1099	U1100	U1101	U1102	U1103	U1104	U1105	U1106	U1107	U1108	U1109	U1110	U1111	U1112	U1113	U1114	U1115	U1116	U1117	U1118	U1119	U1120	U1121	U1122	U1123	U1124	U1125	U1126	U1127	U1128	U1129	U1130	U1131	U1132	U1133	U1134	U1135	U1136	U1137	U1138	U1139	U1140	U1141	U1142	U1143	U1144	U1145	U1146	U1147	U1148	U1149	U1150	U1151	U1152	U1153	U1154	U1155	U1156	U1157	U1158	U1159	U1160	U1161	U1162	U1163	U1164	U1165	U1166	U1167	U1168	U1169	U1170	U1171	U1172	U1173	U1174	U1175	U1176	U1177	U1178	U1179	U1180	U1181	U1182	U1183	U1184	U1185	U1186	U1187	U1188	U1189	U1190	U1191	U1192	U1193	U1194	U1195	U1196	U1197	U1198	U1199	U1200	U1201	U1202	U1203	U1204	U1205	U1206	U1207	U1208	U1209	U1210	U1211	U1212	U1213	U1214	U1215	U1216	U1217	U1218	U1219	U1220	U1221	U1222	U1223	U1224	U1225	U122
-----------	---------------------	---------------	-----------------	-----	---------------------	--------------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	------

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

OLI No.: 185 / 1812

23040002
13350109

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

86871
1212U000028

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP :
No solicitud de SHCP :

Construcción. Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Nombre del programa o proyecto :

Cifras en pesos																
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Trazac.	ID de Solicitad	CUR	Nombre de la Unidad	PROY. NUCLEON. AN. PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL BUDGET. DEL				PROY. NUCLEON. AN. PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL BUDGET. DEL				Monto en pesos		
						Ubicación	Uf	Comun.	ESD	ESD	ESD	ESD	ESD		ESD	
3300	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078668	0000027867	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	24,891.00	01	20018264	04000	04000	20244068	2,274,608.00	3274-300120
3301	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078669	0000027868	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018272	04000	04000	20244068	1,307,442.00	9566-238120
3302	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078670	0000027869	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018273	04000	04000	20244068	793,000.00	3045-00
3303	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078671	0000027870	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018274	04000	04000	20244068	2,274,608.00	234-97700
3304	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078672	0000027871	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018275	04000	04000	20244068	50,897.00	3083-1600
3305	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078673	0000027872	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018276	04000	04000	20244068	11,721.00	35-83100
3306	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078674	0000027873	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018277	04000	04000	20244068	56,836.00	24-483100
3307	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078675	0000027874	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018278	04000	04000	20244068	26,097.00	29-09700
3308	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078676	0000027875	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018279	04000	04000	20244068	3,800.00	336-300120
3309	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078677	0000027876	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018280	04000	04000	20244068	19,966.00	19966-20
3310	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078678	0000027877	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018281	04000	04000	20244068	18,600.00	18,600-00
3311	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078679	0000027878	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018282	04000	04000	20244068	46,335.00	46,335-00
3312	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078680	0000027879	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018283	04000	04000	20244068	15,491.00	15,491-00
3313	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078681	0000027880	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018284	04000	04000	20244068	7,436.00	14,340-00
3314	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078682	0000027881	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018285	04000	04000	20244068	2,707.00	2,707-00
3315	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078683	0000027882	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018286	04000	04000	20244068	10,861.00	10,861-00
3316	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078684	0000027883	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018287	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3317	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078685	0000027884	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018288	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3318	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078686	0000027886	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018290	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3319	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078687	0000027887	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018291	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3320	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078688	0000027888	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018292	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3321	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078689	0000027889	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018293	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3322	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078690	0000027890	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018294	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3323	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078691	0000027891	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018295	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3324	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078692	0000027892	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018296	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3325	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078693	0000027893	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018297	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3326	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078694	0000027894	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018298	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3327	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078695	0000027895	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018299	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3328	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078696	0000027896	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018300	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3329	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078697	0000027897	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018301	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3330	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078698	0000027898	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018302	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3331	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078699	0000027899	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018303	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3332	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078700	0000027900	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018304	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3333	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078701	0000027901	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018305	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3334	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078702	0000027902	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018306	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3335	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078703	0000027903	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018307	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3336	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078704	0000027904	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018308	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3337	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078705	0000027905	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018309	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3338	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078706	0000027906	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018310	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3339	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078707	0000027907	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018311	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3340	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078708	0000027908	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018312	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3341	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078709	0000027909	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018313	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3342	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078710	0000027910	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018314	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3343	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078711	0000027911	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018315	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3344	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078712	0000027912	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018316	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3345	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078713	0000027913	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018317	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3346	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078714	0000027914	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018318	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3347	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078715	0000027915	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018319	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3348	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078716	0000027916	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018320	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3349	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078717	0000027917	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018321	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3350	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078718	0000027918	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018322	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3351	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078719	0000027919	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018323	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3352	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078720	0000027920	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018324	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3353	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078721	0000027921	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018325	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3354	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078722	0000027922	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018326	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3355	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078723	0000027923	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018327	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3356	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078724	0000027924	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018328	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3357	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078725	0000027925	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz	04-02-0005	04000	531-347	10,737.00	01	20018329	04000	04000	20244068	15,558.00	15,558-00
3358	Estado de México y de la Zona Metropolitana de México	23078726	0000027926	71	Hosce Mayer Infante de la Cruz											

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 de la revisión 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/CAM/35/ADQ/2024/769

00AD/CAM/JSJ/ADQ/2024/169



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.**

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

Clave de cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

Nombre del programa o proyecto:

1212U000028
34898

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

2304000
13350109

OLINo.: 185 / 1812

185 / 1812

Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

GOBIERNO DE
MÉXICO



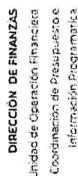
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Presupuestaria

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CA/551/ADQ/2024/1699

[illegible]

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



licitación pública internacional bajo la cobertura de
tratados electrónica
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
adquisición de equipo médico asociado a obra del proyecto
construcción, remodelación y equipamiento del hospital
materno infantil de 38 camas (hospital del niño y la mujer) en
ciudad del Carmen etapa 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

185 / 1812

33040002
3350109

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

34898
272U000028

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Nombre del programa o proyecto:

[illegible]

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 13, función sustantiva 13, de la Ley Orgánica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el sentido de que los aspectos de revisión, registro, a solicitud de la unidad administrativa, se registró bajo el número 00AD/CAM/351/ABO/2024/169.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRONICA
LA-S0-GYR-050GYR069T-12324-004-00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

OLU No.: 185 / 1812

23040002
13350109

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

1212U000028
34698

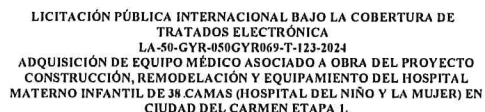
Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Nombre del programa o proyecto:

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Máximo presupuesto del Estado del Bienes)			PREI	PREI (Máximo Cuadro de Contingencias)			Monto a pagar	
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	UDG	UIC	Periodo de Costo	No. de bienes	Importe Total con IVA
S301	Equipo médico de diagnóstico	23078371	00000286	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	17	8556.00
S302	Equipo médico de diagnóstico	23078372	00000290	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	1	4134.00
S303	Equipo médico de diagnóstico	23078373	00000291	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	2	62335.00
S304	Equipo médico de diagnóstico	23078374	00000292	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	21	249311.00
S305	Equipo médico de diagnóstico	23078375	00000293	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	4	10191.00
S306	Equipo médico de diagnóstico	23078376	00000294	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	4	587290.00
S307	Equipo médico de diagnóstico	23078377	00000295	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	2	99440.00
S308	Equipo médico de diagnóstico	23078378	00000296	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	1	718657.00
S309	Equipo médico de diagnóstico	23078379	00000297	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	1	77749.00
S310	Equipo médico de diagnóstico	23078380	00000298	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	17	39944.00
S311	Equipo médico de diagnóstico	23078381	00000299	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	5	7857.00
S312	Equipo médico de diagnóstico	23078382	00000300	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	1	67497.46
S313	Equipo médico de diagnóstico	23078383	00000301	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	9	19804.00
S314	Equipo médico de diagnóstico	23078384	00000302	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	3	17203.00
S315	Equipo médico de diagnóstico	23078385	00000303	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	3	29000.00
S316	Equipo médico de diagnóstico	23078386	00000304	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	3	79464.00
S317	Equipo médico de diagnóstico	23078387	00000305	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	1	12879.00
S318	Equipo médico de diagnóstico	23078388	00000306	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	1	21581.00
S319	Equipo médico de diagnóstico	23078389	00000307	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	1	31031.75
S320	Equipo médico de diagnóstico	23078390	00000308	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	5	98195.00
S321	Equipo médico de diagnóstico	23078391	00000309	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	6542005	043001	130000	04300200	043001	2024-08	7	47603.00

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADO/2024/169



OLI No.: 185 / 1812

Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche



DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto y
Información Programática

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción sustantiva 39 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, vigente con base en la revisión reglamentaria del presente documento, el cual se encuentra en el artículo 71.33 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/169

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



licitación pública internacional bajo la cobertura de
tratados electrónicos
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
adquisición de equipo médico asociado a obra del proyecto
construcción, remodelación y equipamiento del hospital
materno infantil de 38 camas (hospital del niño y la mujer) en
ciudad del Carmen etapa I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

OLL No.: 185 / 1812

23040002

Vo. de programa o proyecto PREI:

0710000

• **QJHS** **CHAPTER 10**

Construcción. Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Nombre del programa a presentar:

[illegible]

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Consultas como el órgano de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y 10) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CA/351/ADO/2024/769

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados Electrónicos LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta ni una garantía de resultados. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Financiera

Anejo 1 Equipamiento 2024

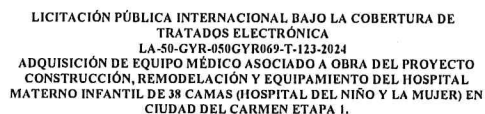
Clave de Cartera SHCP: 172U000028
No. solicitud de SHCP: 34898
Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 3a Camas (Hospital del Niño y la Mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche
No. de programa o proyecto PREI: 23040002
Cuenta contable PREI: 11550109
OLI No.: 185 / 1812

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 3a CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA														SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE EDUCACIÓN										SECRETARÍA DE CULTURA										SECRETARÍA DE TURISMO										SECRETARÍA DE FOMENTO										SECRETARÍA DE AGRICULTURA										SECRETARÍA DE ENERGÍA										SECRETARÍA DE TRANSPORTE										SECRETARÍA DE VIVIENDA										SECRETARÍA DE DEPENDENCIA										SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL										SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL										SECRETARÍA DE DEFENSA										SECRETARÍA DE INTERIORES										SECRETARÍA DE JUSTICIA										SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES										SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES										SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES										SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS FINANCIEROS										SECRETARÍA DE ASUNTOS PERSONALES										SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES										SECRETARÍA DE ASUNTOS CULTURALES										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS										SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPORTIVOS																			
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

OLI No.: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 23040002
Cuenta contable PREI: 13350109

Clave de cartera SHCP : 1212U0000028
No. solicitud de SHCP : 34890

Construcción. Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Nombre del programa o proyecto :

citras en pesos

[illegible]

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3) función sustantiva 60 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y al numeral 7.1.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, para efectos de ratificación generalizable responsable del mismo.

En consecuencia, se registró bajo el número administrativo radicado 2020/47169 y el código administrativo responsable del mismo OOAD/CAM/35/A3Q/2020/47169



GOBIERNO DE
MÉXICO



Se le informa que para que se realice el proceso de licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados Electrónicos LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024, es necesario que usted presente una oferta técnica y económica, la cual deberá ser presentada en el formato establecido en el presente documento, el cual se encuentra disponible en el portal de compras del IMSS.

Se le informa que para que se realice el proceso de licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados Electrónicos LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024, es necesario que usted presente una oferta técnica y económica, la cual deberá ser presentada en el formato establecido en el presente documento, el cual se encuentra disponible en el portal de compras del IMSS.

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Administrativa
Coordinación de Presupuesto e
Información Financiera

Anexo I Equipamiento 2024

Clave de cartón SHCP : 1212U00028
No. solicitud de SHCP : 34698

No. de programa o proyecto PREI: 23040002
Cuenta contable PREI: 1350019

OLU No: 185 / 1812

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICOS
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00



Clave	Nombre de clave	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Módulo de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio										Módulo de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio										Módulo de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio										Módulo de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						Manejo de Equipos	Ubicación	UI	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Mano de Obra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

OLÍ No.: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 23040002
Cuenta contable PREI: 13350109

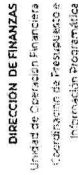
Clave de Cartera SHCP: 1712U000028
No. solicitud de SHCP: 34898

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Solicitud	CUJ	Nombre de la Unidad	Municipio	UBI	CIC	CEN	ESP	DIE	VOR	ID de Artículo	Descripción	UNSC Unidad	UNSC Unidad	Centro de Costo	Periodo Total	No. de Bienes	cifras en pesos	
																			Precio Unitario en IVA	Importe Total con IVA
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	3	2,500.00	6,250.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	24,248.00	28,248.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	3	1,795.00	23,885.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	2	17,069.00	34,138.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	4	4,096.00	16,384.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	4	2,925.00	11,699.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	27,514.00	27,514.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	9	6,770.00	54,930.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	2	19,270.00	38,540.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	8	20,932.00	167,856.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	25,946.00	25,946.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	2	19,270.00	38,540.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	43,816.00	43,816.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	11,114.00	11,114.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	39,518.00	39,518.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	9,457.00	9,457.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	15	6,487.00	97,305.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	5	15,288.00	76,440.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	13	20,000.00	260,000.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	48,470.00	48,470.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	16	9,272.00	148,352.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	48,515.00	48,515.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	63,218.00	63,218.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	8,429.00	8,429.00
5901	Equipo de administración	23078448	000007279	Hosp Matern Infant de 38 camas	Campeche	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	04-0000015	MECANISMO DE ALIMENTACIÓN	04-0000015	04-0000015	04-0000015	2024-08-01	1	10,167.00	10,167.00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3) función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/169



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2014
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.**

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Cooperación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

OLD No.: 185 / 1812

23040002
13350109

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

7/90g
1712U000028

Clave de cartera SHCP :

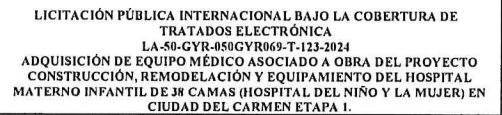
Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Nombre del programa o proyecto :

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitar	CLIR	Nombre de la Unidad	Municipio Estado	Ubicación	Centro de costo	ESF	VAR	TD FA	Descripción	UNC	U	Repetido	Fis de Bienes	precio unitario con IVA	Importe total con IVA	claves en pesos	
5500	Mesa 30 x 60	25776559	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	5,500.00	224,280.00	
5510	Mesa 30 x 60	25776560	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30100	2024408	7,000.00	150,048.00	
5520	Mesa 30 x 60	25776574	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	1,666.00	1,666.00	
5530	Mesa 30 x 60	25776575	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	7,955.00	15,870.00	
5540	Mesa 30 x 60	25776577	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	7,185.00	57,480.00	
5550	Mesa 30 x 60	25776580	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	14,510.00	1,003,390.00	
5560	Mesa 30 x 60	25776581	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	1,506.00	25,672.00	
5570	Mesa 30 x 60	25776582	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	8,740.00	202,850.00	
5580	Mesa 30 x 60	25776583	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	260,559.00	260,559.00	
5590	Mesa 30 x 60	25776584	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	5,087.00	92,613.00	
5600	Mesa 30 x 60	25776585	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	5,869.00	776,357.00	
5610	Mesa 30 x 60	25776586	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	263,086.00	33,976.00	
5620	Mesa 30 x 60	25776587	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	4,709.00	37,068.00	
5630	Mesa 30 x 60	25776588	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	27,981.00	18,916.00	
5640	Mesa 30 x 60	25776589	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	29,966.00	83,718.00	
5650	Mesa 30 x 60	25776590	000002255	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	21,546.00	59,472.00	
5660	Mesa 30 x 60	25776591	000002277	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	5,986.00	75,964.00	
5670	Mesa 30 x 60	25776592	000002260	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	16,770.00	32,251.00	
5680	Mesa 30 x 60	25776593	000002264	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	21,400.00	21,400.00	
5690	Mesa 30 x 60	25776594	000002268	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	242,850.00	242,850.00	
5700	Mesa 30 x 60	25776595	000002289	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	35,946.00	60,846.00	
5710	Mesa 30 x 60	25776596	000002305	71	Modelo Master Infantil de 36 cm	OT3	04-04-0015	04-001	01-61	03-50	01	0020-02 DE TELA Y ESTRUCTURA DE TUBO	04	04000020	040001	30700	2024408	35,946.00	60,846.00	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71.1 de la función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OAD/CAJWS/1A/DG/2024/169



OLI No.: 185 / 1812

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Financiera

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) función de revisión realzada por el Departamento de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento consultivo conforme al numeral 7.1.3) función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, al encontrarse en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad de gestión responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **COAD/CAN/JSS/ADO/2024/769**

39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-S0-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Presupuestaria

OLI No: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 23040002
Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP: 1212U000028
No. solicitud de SHCP: 34898



GOBIERNO DE
MÉXICO

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Minimum Presupuesto de Ingresos del Bien Sólido				PREI				PREI Maximum Costos de Consumibles				Monto Autorizado			
						Municipio Estado	Ubicación	UFI	CPO de Categoría	ESF	VAP	ID de VAP	Descripción	URG	Ubicación	UFI	Período Fiscal	No. de Cuentas	Presupuesto con IVA	Importe Total con IVA	
56501	Equipos y abastecimiento de consumibles y servicios de mantenimiento	23078721	000001508	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	04040001	040001	130700	132-600-0731-00	01	01	00 6755	PANTALLA LCD 40"	04	04040001	040001	2024-M08	12	47,897.00	574,284.00
56701	Equipos y abastecimiento de consumibles y servicios de mantenimiento	23078833	000001509	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	04040001	040001	130700	132-600-0731-00	01	01	00 6360	PATIN HIDRAULICO	04	04040001	040001	2024-M08	1	212,467.00	272,457.00
56701	Equipos y abastecimiento de consumibles y servicios de mantenimiento	23078721	000001508	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	04040001	040001	130700	132-600-0731-00	01	01	00 0185	CAJAS DORADO CON PUERAZA Y CABLE BLOQUE	04	04040001	040001	2024-M08	1	14,234.00	14,234.00
56701	Equipos y abastecimiento de consumibles y servicios de mantenimiento	23078799	000001509	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	04040001	040001	130700	132-600-0731-00	01	01	00 0185	ESTERILIZADOR ELECTRIC DE BANCOS	04	04040001	040001	2024-M08	1	17,765.00	17,765.00
56701	Equipos y abastecimiento de consumibles y servicios de mantenimiento	23078721	000001508	71	Hospital Materno Infantil de 38 camas	0731	04040001	040001	130700	132-600-0731-00	01	01	00 0185	CAMARA FOTOGRAFICA DE 12 MEGAPIXEL	04	04040001	040001	2024-M08	1	42,590.00	42,590.00
TOTAL																2,859	145,151,755.57	343,631,391.11			

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/169

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

ANEXO 3 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Mtro. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico EI

Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: AV. Maria Lavalle Urbina Numero 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco de Campeche

RFC: BAPJ8710175F5

CURPBAPJ871017IYNSDN08

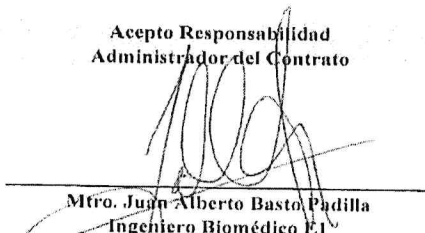
Correo electrónico institucional: juan.bastop@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 9818112909

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAAASP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASP y los numerales. 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que actuara en función del Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo,

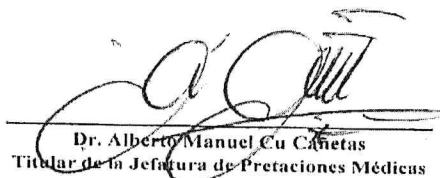
Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato



Mtro. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico EI

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Área Requirente



Dr. Alberto Manuel Cu Cárdenas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/351/ADO/2024/169

Al: Mtro. Luis Valle Urbina - J. por Av. Fundadores, C.P. 24100, Barrio de San Francisco en San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818112909 y 9818112909



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NUMERO DE PROVEEDOR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN ROTUNDEARSE EN SU CARÁCTER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

ANEXO 4 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS), (AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA:
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____ (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTA AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA POR LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTA DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 281 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTA AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO POR EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHA DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHA DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.
SÉPTIMA. - SUBJUDICACIÓN.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-58-GYR-058GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO QUE EL REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, LA LEY DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA.- ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 0040/CAV/JS/ADQ/2024/169

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

ANEXO 5 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
ANEXO TÉCNICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL
PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO
INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1 "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes" y corresponde a las "Cédulas de Descripción de Artículo" las cuales forman parte del Anexo No. 1, y cuya descripción deberán cumplir los bienes ofertados por los licitantes.

De igual forma, se deberán considerar los requisitos contenidos en el Anexo No. 3 "Requisitos para los bienes."

El presente procedimiento se integra de 41 partidas, como se muestra a continuación:

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	MODELO	ORIGEN	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NUM. DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	531.3 28 01 81 02 01	11795	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	5							
2	531.3 40 02 35 01 01	11809	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	2							
3	531.4 97 00 51 02 01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO	2							
4	531.4 97 20 83 02 01	11929	INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO	3							
5	531.5 62 07 07 03 01	11940	LAMPARA OBSTETRICA (LED)	2							
6	531.5 62 09 05 04 01	11942	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA DE LED	4							
7	531.5 64 02 67 03 01	11951	LAPAROSCOPIA, EQUIPO PARA	1							
8	531.6 19 04 11 03 01	12046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	4							
9	531.9 41 00 48 01 01	12188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	7							
10	531.9 41 02 79 04 01	12190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	3							
11	531.9 41 09 72 03 01	12191	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO	9							
12	533.6 31 01 06 01 01	12299	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA	2							
13	533.7 46 01 08 01	12305	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	1							

Av. Miguel Alemán 146, Edificio "A" por Av. Comandante C. P. 24030, Bucaramanga, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 0981312909
981312903 www.gubcam.gov.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Jurídica vigente, en consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAV/JSD/2024/169

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

[illegible]

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.31, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8.9, numeral 7.13.3, del presente documento, la cual garantiza la correcta aplicación de los Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y validación de la información.

En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CA/351/ABQ/2024/169

[illegible]

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE <table border="1"> <tr> <td data-bbox="812 508 1339 535">IVA</td> <td data-bbox="1339 508 1521 535"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="812 535 1339 562">TOTAL</td> <td data-bbox="1339 535 1521 562"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="812 562 1339 592">EL IMPORTE TOTAL DEBERÁ SER POR ESCRITO TAMBIÉN</td> </tr> </table>	IVA		TOTAL		EL IMPORTE TOTAL DEBERÁ SER POR ESCRITO TAMBIÉN	
IVA									
TOTAL									
EL IMPORTE TOTAL DEBERÁ SER POR ESCRITO TAMBIÉN									

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" interesado, deberá cotizar la cantidad total por partida de la presente solicitud.

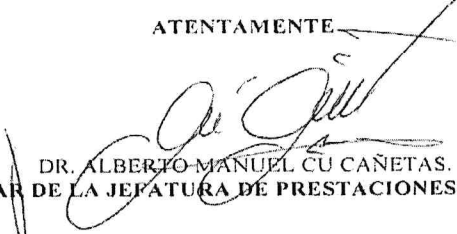
La falta de esta condición en la propuesta motivará su desechamiento.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

- Registro Sanitario

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3 "Requisitos de los bienes", se deberá de integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el apartadop Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los Términos y Condiciones.

ATENTAMENTE



DR. ALBERTO MANUEL CÚ CAÑETAS.
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

Se otorga el presente Certificado a favor de la entidad beneficiaria C.P. 240100, Hospital de San Francisco, San Francisco del Carmen, Campeche, P.O. Box 12324, 240100, San Francisco del Carmen, Campeche, P.O. Box 12324, 240100.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JSI/ADO/2024/169



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

ANEXO 6 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1- ETAPA 1

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO O COMUNICADO DE RESULTADOS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", 45 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ANEXO 4 "ORDEN DE SUMINISTRO" QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LICITANTE ADJUDICADO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HEROES DE NACÓZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL "PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES ACORDE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE UTILIZARÁ EL CRITERIO INDICADO A CONTINUACIÓN: BINARIO.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LAASP, SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y ANEXOS DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

ASIMISMO, SE JUSTIFICA EL CRITERIO EN APEGO AL ARTÍCULO 51 DEL RLAASP, SIENDO QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR PORQUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA LAASP EN SU PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 36, NOS INDICA QUE LOS ÚNICOS CASOS EN LOS CUALES NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÉTODO BINARIO CUANDO LA CONTRATACIÓN CONLLEVE EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. PARA TALES CASOS, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO, SIN EMBARGO, PARA EL CASO CONCRETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO APLICA.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS, SE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CUANDO ALGÚN DOCUMENTO SEA ILLEGIBLE, INCOMPLETO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO.
2. SE VERIFICARÁ LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ SER LEGIBLE, AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME A LO PRECISADO EN EL INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO 2) EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ PUNUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA EN ESTOS CASOS, LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA ESPECIFICACIÓN O REQUISITO ESTABLECIDO, SOBRE TODO CUANDO LA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO DEL ARTÍCULO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO PERMITA ALGUNAS OPCIONES, CONCEPTOS DE MAYOR O MENOR O UBICACIÓN DENTRO DE UN RANGO O CANTIDADES PUNTUALES AL QUE CORRESPONDE SU OFERTA, NO SIENDO VÁLIDO O CONSIDERADO ESTE REQUISITO COMO CUMPLIDO, CON LA SIMPLE REFERENCIA DE CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO, SIN QUE SE DETALLE LA ESPECIFICACIÓN POR CADA NUMERAL QUE CORRESPONDA Y QUE CUANDO PROCEDA PERMITA CORROBORAR CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS APARTADOS "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR" Y "FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y LA CONGRUENCIA QUE DEBE GUARDAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN LAS CORRESPONDIENTES CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO 1), INCLUYENDO LA INFORMACIÓN QUE DERIVA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
3. SE COMPROBARÁ LA INCLUSIÓN DE LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) INDICADOS EN EL "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO NO. 1) Y LA CONGRUENCIA QUE GUARDA CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO DE SU OFERTA.
4. SE VERIFICARÁ LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO NO. 1), Y EN SU CASO EL SOFTWARE EN ESPAÑOL, CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO A SU PROPUESTA TÉCNICA.
5. SE COMPROBARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL ANEXO NO. 1 "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS", INCLUYENDO MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR", CONTENIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, COMO PARA EL APARTADO "NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES" DEL ANEXO TÉCNICO.
6. SE CORROBORARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE EL PAÍS DE ORIGEN DEL(LOS) BIEN(ES) CON BASE EN EL DOMICILIO DEL(LOS) FABRICANTE(S) QUE INDIQUE(N) EL(LOS) CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 O JIS O MSDAP (VIGENTES A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA), PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR" CONTRA EL MANIFESTADO EN EL(LOS) ESCRITO(S) PARA LA MANIFESTACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL PARA ADQUISICIONES DE BIENES O, CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MERCADO PARA BIENES IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA.
7. SE VERIFICARÁ LA INCLUSIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRITADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, REQUERIDA EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
8. EN LOS CASOS DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EN LA COLUMNA "VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES" APAREZCA LA LEGENDA "OPCIONAL", SE CORROBORARÁ LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO CONFORME AL ANEXO NO. 5 "FORMATO DE CARTA RELATIVO LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL APARTADO "VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARAN O COLOCARAN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO".

POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO TÉCNICO MÉDICO, SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN, CUALQUIER INCONGRUENCIA, INCONSISTENCIA O FALTA DE REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 8 DE ESTE APARTADO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PARTIDA O PARTIDAS DONDE SE OBSERVEN.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO CON VIGENCIA ANUAL QUE EMITE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL QUE CUAL SE DETERMINEN LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR Y QUE CONCUERDE CON LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO.

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. PARA AQUELLOS BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
 - NÚMERO DE REGISTRO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.
 - TITULAR DEL REGISTRO.
 - NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE.
 - INDICACIONES DE USO Y/O DESCRIPCIÓN.
 - MODELO(S).
 - FECHA DE EMISIÓN Y DE VENCIMIENTO.
 - NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
- COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, DEBIENDO PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO COMPLETO, EN DONDE SE OBSERVE EL NÚMERO DEL REGISTRO SOMETIDO A PRÓRROGA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO PRESENTADA CON CUANDO MENOS 150 DÍAS ANTES DE LA VENCIMIENTO DEL REGISTRO, INDICANDO NÚMERO DE ENTRADA DEL TRÁMITE, NOMBRE DEL INSUMO.
- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

PARA LOS CASOS DE AQUELLOS QUE BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EN LOS QUE EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA COFEPRIS, CON FIRMA AUTOGRÁFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO CON FECHA POSTERIOR A 22 DE DICIEMBRE DE 2014 "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO."

PARA EL CASO DE AQUELLOS QUE BIENES IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EL LICITANTE NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO.

- PARA TODOS LOS BIENES, COPIA SIMPLE DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y/O ISO-13485:2016 PRODUCTOS SANITARIOS GESTIÓN DE LA CALIDAD Y/O NORMA INDUSTRIAL DE JAPÓN (JIS) Y/O PROGRAMA DE AUDITORÍA ÚNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MDSAP), Y/O REGLAMENTO EUROPEO DE PRODUCTO SANITARIO MDR 2017-745 VIGENTES, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
 - TIPO Y NÚMERO DE CERTIFICADO.
 - NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA.
 - ALCANCE.
 - FECHA DE EMISIÓN.
 - VIGENCIA O FECHA DE VENCIMIENTO.
 - NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO.

DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS ANTES MENCIONADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES. EL ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE BIENES DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS SOLICITADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES. DICHO CERTIFICADO DEBERÁ AMPARAR TODOS LOS ACCESORIOS DEL O LOS BIENES QUE SEAN DE LA MISMA MARCA Y OFERTADOS POR EL LICITANTE. EN CASO DE PRESENTAR ACCESORIOS DE DIFERENTE MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS ANTES MENCIONADOS, EL O LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA, ESTAR A NOMBRE DEL FABRICANTE DEL O LOS ACCESORIOS Y EL ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE ESTOS.

- CARTA DEL FABRICANTE** EN EL QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL, REQUISITOS TÉCNICOS PARA INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLOGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MEDICO CON RAYOS X, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA LOS BIENES OFERTADOS QUE CORRESPONDA.
- CARTA DEL LICITANTE ADJUDICADO** EN EL QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL, REQUISITOS TÉCNICOS PARA INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLOGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MEDICO CON RAYOS X, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA LOS BIENES OFERTADOS QUE CORRESPONDA.

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, ADICIONALMENTE A TODO LO ANTERIORMENTE SOLICITADO, DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- PARA AQUELLOS BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN VIGENTE, EMITIDO POR LA COFEPRIS, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
 - NÚMERO DE OFICIO DE CERTIFICACIÓN.
 - FECHA DE EMISIÓN.
 - NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL.
 - ALCANCE O CLASIFICACIÓN.
 - VIGENCIA Y/O FECHA DE VENCIMIENTO.
 - NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO.

PARA EL CASO DE AQUELLOS QUE BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", Y EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIEREN DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA COFEPRIS, CON FIRMA AUTOGRÁFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER FECHA POSTERIOR AL AÑO 2014.

PARA EL CASO DE AQUELLOS QUE BIENES IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EL LICITANTE NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO.

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN INTERNACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR ADICIONALMENTE, A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INDIQUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA QUE LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA CARTA NO SERÁ CAUSAL DE DESHECHAMIENTO.

ASIMISMO, RESPECTO A BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS, COMPONENTES Y/O ACCESORIO(S), DE DIFERENTE MARCA QUE EL BIEN PRINCIPAL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR". PARA LOS EQUIPOS ADICIONALES Y/O ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES DESCRITOS EN LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, DE AQUELLOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y LA CALIDAD DE ESTOS SERÁ AVALADA POR EL PROPIO REGISTRO SANITARIO ANTES MENCIONADO.

PARA AQUELLOS CASOS EN EL QUE LOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O ACCESORIO(S) Y/O CONSUMIBLE(S), EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, DEHIDAMENTE REFERENCIADO, EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO". PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS INSUMOS OFERTADOS Y DEBERÁN CORRESPONDER CON LA DESCRIPCIÓN, TIPO Y NATURALEZA DE ESTOS. EN LOS CASOS EN LOS QUE DICHS INSUMOS NO SE ENCUENTREN PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN EL LISTADO O NO CORRESPONDAN CON LO OFERTADO Y EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA CON LA COPIA SIMPLE DEL OFICIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN DONDE SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE DICHS EQUIPO(S) Y/O ACCESORIO(S) Y/O CONSUMIBLE(S) NO REQUIERE(N) REGISTRO SANITARIO CON FECHA POSTERIOR A 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PAGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN CUALQUIER CASO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON LA INTENCIÓN DE CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE.

ASIMISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER MOMENTO LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS BIENES Y EN SU CASO EL SOFTWARE EN ESPAÑOL, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, DE CADA UNO DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS MARCAS Y MODELOS Y/O NÚMEROS DE PARTES Y/O NÚMEROS DE CATÁLOGOS Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO NO. 1 "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS". TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, EN ESTE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, SE MANIFIESTA QUE NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, POR LO QUE EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO DEL ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PAGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR IMÁGENES Y/O FOTOGRAFÍAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OFERTADOS QUE NO PUEDAN SER PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN DICHA DOCUMENTACIÓN SIEMPRE QUE SE COMPROBARE QUE EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA ENTRE LA IMAGEN Y/O FOTOGRAFÍA CON EL BIEN OFERTADO.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS

CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, LOS PARTICIPANTES QUE OFERTAN LAS PARTIDAS INDICADAS A CONTINUACIÓN DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1, UBICADO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS SN POR AV. TALAMANTES, COL. CENTRO, C.P. 24000, EN DONDE SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS, LAS CUALES CONSISTIRÁN EN LA DEMOSTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EN DECIR SE REALIZARÁ EL COTEJO FÍSICO DE LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA CON LA MUESTRA PRESENTADA. ESTA PRESENTACIÓN OCURRIRÁ 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GR069T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

EN HORARIO DE 9 A.M. A 3 P.M., PARA LO CUAL DEBERÁ MANDAR UN CORREO ELECTRÓNICO A JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX Y ALBERTO.CU@IMSS.GOB.MX PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONFIRMANDO LA ASISTENCIA A DICHA PRESENTACIÓN. ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ SER INTEGRADA A LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTES.

SERÁ REQUERIDO PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN
12	531.619.0411.03.01	12046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.
13	531.941.0048.01.01	12188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS.
14	531.941.0279.04.01	12190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO ADULTO.
15	531.941.0972.03.01	12193	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO.
22	531.632.0554.03.01	16359	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (CUATRO CAMAS).
23	531.632.0554.03.01	16362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (SEIS CAMAS).
25	531.252.0033.02.01	16377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA)
26	531.252.0033.02.01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA)
27	531.497.2083.02.01	16379	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).
28	531.619.0403.02.01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES.
29	531.619.0403.02.01	16400	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA).
30	531.941.0980.03.01	16414	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO NEONATAL.
31	531.924.0031.03.01	16417	ULTRASONOGRAFO. (INTERMEDIO).
32	531.924.0031.03.01	16418	ULTRASONOGRAFO. (AVANZADO).
33	531.924.0031.03.01	16419	ULTRASONOGRAFO. (GINECO OBSTETRICOS SEGUNDO NIVEL).
34	531.053.0364.00.01	17408	ANESTESIA BÁSICA. UNIDAD DE.
35	531.053.0372.00.01	17409	ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE.
36	531.941.1012.01.01	18655	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO / NEONATAL.
38	531.941.1058.00.01	20530	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL.
41	531.632.0554.03.01	21585	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (OCHO CAMAS).

PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS, EL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISITA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO II) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL FIN DE QUE LOS PROVEEDORES PREPAREN ADECUADAMENTE SUS PROPUESTAS, PODRÁN ASISTIR A LA VISITA DE LAS INSTALACIONES MANDANDO SU SOLICITUD AL SIGUIENTE CORREO: JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX Y ALBERTO.CU@IMSS.GOB.MX

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER OPCIONAL, PARA LAS PARTIDAS IDENTIFICADAS CON LA LEGENDA "OPCIONAL" EN LA COLUMNA DENOMINADA "VISITA A INSTALACIONES" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EL LICITANTE PODRÁ OPTAR POR REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS Y ECONÓMICOS DE LOS EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES GUÍAS MECÁNICAS, ASÍ COMO PARTE DE SUS ALICANCES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE LOS LICITANTES OPTEN POR REALIZAR LA VISITA, DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS CONSTANCIAS DE VISITAS OPCIONALES A INSTALACIONES QUE HUBIERAN DECIDIDO REALIZAR, INCLUYENDO EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, POR CADA UNIDAD MÉDICA VISITADA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE UNIDAD MÉDICA, FECHA DE LA VISITA, EL NOMBRE, FIRMA, MATRÍCULA Y CARGO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

EN LOS CASOS DE LAS PARTIDAS IDENTIFICADAS CON LA LEGENDA "OPCIONAL" EN LA COLUMNA DENOMINADA "VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA COMPROMISO, CONFORME AL ANEXO NO. 5 "FORMATO DE CARTA RELATIVO LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADJUDICACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", EN LA CUAL SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO QUE SE REQUIERA EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL, DE LOS BIENES, DETERMINADOS POR EL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS Y QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL ÁREA DE INSTALACIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DEL BIEN.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA OPTADO POR REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, ÉSTA(S) SERÁ(N) CON LA FINALIDAD DE QUE TOMÉ EN CONSIDERACIÓN LOS ESPACIOS FÍSICOS Y SUS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EN SU CASO LAS ADECUACIONES QUE SE PUEDIERAN REQUERIR PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN DENTRO DE SU PROPUESTA, ADICIÓN DE IDENTIFICAR CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO AQUELLOS ESPACIOS DE CARGA/DESCARGA, MANIOBRAS Y CIERRES POSIBLES A LA CIRCULACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENIENDO ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

LA VISITA SERÁ OPTATIVA PARA LOS PARTICIPANTES Y SE REALIZARÁ TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN, EMPEZANDO A LAS 10:00 A.M. AL REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y POR CADA UNIDAD MÉDICA VISITADA, CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA Y EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE UNIDAD MÉDICA, FECHA DE LA VISITA, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO CON QUIEN ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DEL LICITANTE ASISTENTE.

EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HÉROES DE NACAZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE. CABE RESALTAR QUE NO EXISTIRÁ LA POSIBILIDAD DE OTRA VISITA O DE OTRO HORARIO AL ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN LA VISITA QUE REALICE EL LICITANTE A LAS UNIDADES MÉDICAS, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISITA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, INCLUYENDO EQUIPO ACCESORIO O ADICIONAL, QUE PERMITA EL CORRECTO ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO Y QUE DEBERÁ SER IDENTIFICADO Y CONSIDERADO POR LOS LICITANTES, SERÁN A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, HAYA O NO REALIZADO VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL, DE LOS BIENES, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN DEL BIEN, ASÍ COMO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SIN COSTO EXTRA ALGUNO PARA EL INSTITUTO. EL LICITANTE ADJUDICADO NO PODRÁ ARGUMENTAR DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE SE REQUIERE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS, YA QUE NO PROCEDERÁ COSTO EXTRA ALGUNO A CARGO DEL INSTITUTO. EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA(S) VISITA(S) A INSTALACIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CORRERÁ ABSOLUTAMENTE POR CUENTA DEL LICITANTE. LA PRESENTACIÓN DE GUÍAS MECÁNICAS NO SERÁ LIMITATIVA DE TODO AQUEL EQUIPO QUE A LO REQUIERA, Y DEBERÁN CONSIDERAR TODO LO CONTENIDO EN EL ANEXO NO. 1 "CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO", EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TODO LO RESULTANTE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE RESULTEN.

LAS PREGUNTAS QUE RESULTEN DE DICHAS VISITAS NO SE RESPONDERÁN EN ESE MOMENTO, YA QUE SE DEBERÁN PLANTEAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON LA ANTICIPACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

EL "ÁREA REQUERENTE" POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, PODRÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, SOLICITAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR" PARA CORROBORAR SU EXISTENCIA; ASÍ COMO REALIZAR LAS INVESTIGACIONES Y COMPULSAS PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLE CON LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL LICITANTE ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

licitación pública internacional bajo la cobertura de

tratados electrónica

LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO

CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL

MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN

CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SEÑALADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL PERSONAL DEL INSTITUTO RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES" SEÑALEN EN LA COLUMNA "NIVEL DE CAPACITACIÓN" CUALQUIERA DE LAS LEYENDAS SIGUIENTES: "FUNDAMENTAL", "INTERMEDIA" O "AVANZADA", DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", EN SU APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENSA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO PARA LA PENSA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENSA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO; YO AL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PCV = (PND) X (NDA) X (VBA)
DONDE:
PCV = PENSA CONVENCIONAL APLICABLE
PND = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN IVA

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENSA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR", POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFO ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA YO SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAAASP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCCIONES.
"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

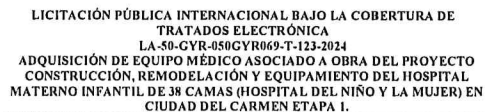
EN EL CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO O SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DEL ANEXO TÉCNICO	ENTREGAR EL BIEN DESCRITO CADA PARTIDA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES. A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL BIEN EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES. A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	1%	SERA DEL 10%.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES
POR EL ARTÍCULO 33 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), "EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA, SEÑALADA EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPARACIÓN O EL CANJE DE LOS BIENES QUE:

- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
 - ESPECIFICACIONES DISTINTAS O DE CALIDAD INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, OCULTAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN,
 - VICIOS OCULTOS O FALLAS.
 - CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- DEBIENDO NOTIFICAR AL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DEL PERÍODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE DICHA NOTIFICACIÓN AL LICITANTE ADJUDICADO A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS O DOMICILIOS:
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES.
 - DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
 - DOMICILIO SEÑALADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU PROPUESTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- UNA VEZ NOTIFICADO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE



51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SE INDICAN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DEL RLAAISP, SE HACE NECESARIO EN VIRTUD DE QUE ALGUNOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON SUSCEPTIBLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBIDO AL DESGASTE POR USO, DE ACUERDO A LA PROPIA NATURALEZA DE CADA UNO Y AL CONTAR CON LICITANTE ADJUDICADO CON CENTROS DE SERVICIOS PARA DAR SOPORTE TÉCNICO A MISMOS, PERMITE MANTENERLOS EN FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL POR UN MAYOR TIEMPO EN BENEFICIO DEL INSTITUTO.

PERIODO DE GARANTÍA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO PREVIAMENTE DESCRITOS POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA EL INSTITUTO CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO EN QUE PUEDA INCURRIR EL INSTITUTO Y QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA REPARACIÓN, SE OTORGARÁN BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA QUE PERSONAL AUTORIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO ACUDA A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REEMPLAZO DE REFACCIONES, CALIBRACIONES Y CUALQUIER ACCIÓN QUE REQUIERA EL EQUIPO O BIENES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL SERVICIO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO BIEN, CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO. EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN BIEN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIEMPRE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DEL BIEN, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOTIENENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO, ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL BIEN POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, LO CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE DEL O LOS BIENES Y EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE DE LOS BIENES O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, EN DONDE SE COMPROBUE QUE EL O LOS BIENES EN GARANTÍA PRESENTAN DAÑOS POR ALGÚN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO, Y QUE, EN CONSECUENCIA, NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁ INCLUIR EN SU COBERTURA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA"), TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, EN CONJUNTO CON LOS BIENES, EL ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA UNO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO CORRESPONDA, A SU ÚLTIMA VERSIÓN EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO. DICHO PROGRAMA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

ADICIONALMENTE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, O EN SU DEFECTO UNA BITÁCORA POR VARIOS EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS ENTREGADOS EN UNA MISMA ÁREA DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, Y QUE SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DICHA BITÁCORA DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE" O SIMILAR CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DE ESTE, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA ADHERIDA A LA PASTA O PORTADA DEL LIBRO O LIBRETA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE CONTRATO
- DATOS COMPLETOS DEL LICITANTE ADJUDICADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO).
- NOMBRE(S), MARCA(S), MODELO(S) Y NÚMERO(S) DE SERIE DEL (LOS) BIENES ENTREGADO(S).
- UBICACIÓN Y/O SERVICIO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE QUEDÓ INSTALADO EL (LOS) BIENES.
- NOMBRE(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DEL (LOS) RESPONSABLE(S) DEL ÁREA O DEPARTAMENTO DE SERVICIO TÉCNICO O MANTENIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.

EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- PROGRAMA Y/O CALENDARIO(S) DE MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) PROGRAMADOS.
- RUTINA(S) DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIENES, QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR EL(LOS) SERVICIO(S) TÉCNICO(S) POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
- TELÉFONO(S) DE CONTACTO DEL LICITANTE ADJUDICADO DONDE SE PUEDEN REPORTAR Y/O SOLICITAR LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS TÉCNICOS.

EN ESTA BITÁCORA, EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO DESIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS TÉCNICOS REGISTRARÁ LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS BIENES EN GARANTÍA, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DEL MISMO, PARTES, PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y/O SERIE Y/O CATÁLOGO EN CASO DE QUE APLIQUE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIENES, POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL(LOS) BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ESCRIBIENDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DONDE SE UBICARÁ EL(LOS) BIENES Y DEBERÁ HACER LA "APERTURA" DE ESTA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMERA PÁGINA LIBRE LA FECHA Y NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBE.

LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE A LA(S) ORDEN(ES) DE SERVICIO EMITIDAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO DERIVADAS DE ALGUN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

EN CASO DEL INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O MOBILIARIO MÉDICO, NO SERÁ NECESARIO LA ENTREGA DE LA BITÁCORA, LO CUAL NO EXIME DE SUS OBLIGACIONES AL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME A LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE AL EFECTO DEBE ENTREGAR CONFORME A LO SOLICITADO EN GARANTÍAS, ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES."

EN LOS CASOS EN QUE EL(LOS) BIENES SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NI BITÁCORA, SINO UN ESCRITO EN

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRONICA
LA 58-CYR-486GYR06-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

FORMATO LIBRE. EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE JUSTIFIQUE POR QUÉ LOS BIENES A ENTREGAR NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EL(LOS) MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) MISMO(S) QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 (SEIS) MESES, COMO MÁXIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, EN CASO DE QUE SE INDIQUE UN PERÍODO MENOR O MAYOR A 6 MESES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENCIONADO ANTERIORMENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO CUANDO EL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO EN OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR AL LICITANTE ADJUDICADO LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO CON EL BIEN O BIENES EN GARANTÍA EN EL ESTADO FUNCIONAL DE(LOS) MISMO(S), DETALLANDO LA SITUACIÓN POR LA CUAL SE REQUIERE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL BIEN EN GARANTÍA O LAS FALLAS PRESENTADAS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ALGÚN SUPUESTO DESCRITO PREVIAMENTE, MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN LA FRACCIÓN V. "CENTROS DE SERVICIOS (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS", DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOABIENTE, EN UN PERÍODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE SE PUDIERA GENERAR POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE:

- DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS,
- LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS BIENES,
- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOABIENTES, LOS CUALES CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUPERVISARÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO APLIQUE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SEÑALE QUE LA FALLA DEL EQUIPO EN GARANTÍA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE, QUIÉN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA Y DEBIENDO SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL, PARA SU ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDA EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES O A FENÓMENOS NATURALES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA DE DICHA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE PUEDA UTILIZAR EL BIEN DE MANERA ADECUADA Y EVITAR FALLAS POSTERIORES. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ADVIERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL O ACCESORIO PARA BUEN FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLAS POSTERIORES, ESTE DEBERÁ INCLUIRLO AL BIEN ENTREGADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES) POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL BIEN O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL, EL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

CAPACITACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COLUMNA "CAPACITACIÓN", OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ, QUIÉN DEBERÁ SER PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

5. LA CAPACITACIÓN INICIAL. SE DEBERÁ REALIZAR SIMULTÁNEAMENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO Y LA UNIDAD MÉDICA.
6. LA(S) CAPACITACIÓN(ES) SUBSECUENTE(S). EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CAPACITAR AL MISMO TIPO DE PERSONAL QUE EN LA CAPACITACIÓN INICIAL, DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL LICITANTE, ESTE ÚLTIMO O BIEN, CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO, O EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR BIENES EFICIENTES DEL(LOS) BIEN(ES), Y DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE SER REQUERIDO Y SOLICITADO POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1 DE ESTA FRACCIÓN X SERÁ SANCIONADA CON LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE ESTA FRACCIÓN X SERÁ SANCIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO 557 DE LAS POBLINIES, SOLO PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTA LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN LA COLUMNA "POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL", CONTIENE LA LEYENDA "SI", EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS REGULADA POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DONDE SE OBLIQUE A CUBRIR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS Y/O RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS A CONTINUACIÓN, POR LO QUE CON DICHA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A PAGAR POR:

- a) EL DAÑO FÍSICO Y/O PERJUICIO Y/O DAÑO MORAL Y/O MUERTE Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL; Y/O INCAPACIDAD PARCIAL, PERMANENTE; Y/O INCAPACIDAD TOTAL, TEMPORAL; Y/O INCAPACIDAD PARCIAL, TEMPORAL, QUE POR EL EJERCICIO Y/O CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL INSTITUTO OCASIONE A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EN LOS BIENES ADJUDICADOS PRODUCIDOS POR FALLAS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS IMPUTABLES A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS O MAYORES A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO EL LICITANTE ADJUDICADO, POR LOS QUE DEBA RESPONDER EL INSTITUTO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DERIVADA DEL USO DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE ENTREGARON Y/O INSTALARON.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-S0-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

EN CASO DE QUE SE REQUIERA CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PERICIAL CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR Y ACREDITAR LA CAUSA DE LA FALLA EN EL O LOS BIENES ADJUDICADOS(S) QUE HAYA PROVOCADO LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS PREVIAMENTE DESCRITOS, DICHA PRUEBA CORRERÁ A CARGO DE UN TERCERO AUTORIZADO, Y CUYO COSTO DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

EL PERÍODO TOTAL QUE DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO SERÁ POR EL MISMO PERÍODO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OFERTE PARA LA "GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES". Y PODRÁ SER CUBIERTA CON PÓLIZAS DE VIGENCIA ANUAL, SIEMPRE Y CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE LA RENOVACIÓN DE DICHA PÓLIZA CON VIGENCIA ANUAL PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA INMEDIATA ANTERIOR HASTA CUBRIR EL PERÍODO TOTAL. LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA PÓLIZA DEBERÁ SER COMPLETO MÍNIMO EL 5% (CINCO POR CIENTO) SIN IVA, DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ADJUDICADA.

ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO, Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL, DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.5.5.2, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE: "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE". NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIONES ("EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, ADÉMÁS SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA, O BIEN, PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 900 DÍAS DE UNA VIGENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE FIANZA O DEPÓSITO DE DINERO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE "EL INSTITUTO". LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN EL CASO DE PRESENTAR CHEQUE EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA QUE SE ENTREGUE DEBERÁ INCLUIR LO RELATIVO A LAS REFACCIONES, SUMINIBLES Y/O ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE INVERSIÓN.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO: "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES PROPORCIONADOS, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPLIE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- ka) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- kb) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- kc) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- kd) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO,
- ke) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- l) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL PLAZO CITADO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PODRÍA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O OPERACIONALES QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CEBLE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

INCONFORMIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP, LOS PARTICIPANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE: COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, SE SEÑALA QUE TALES INCONFORMIDADES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx), LO ANTERIOR, CONTRA ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

FORMA DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES, IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBE CORREGIR, POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBANA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA A1 KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL, DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" ENTREGANDO POR PARTE "EL PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS42123145, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHOS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR LOS BIENES, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE BIENES ENTREGADOS Y CANTIDAD. EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DEBERÁ DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA EFICAZ LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCA Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTERBANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL COAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SON DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40-B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SIN JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL BIEN.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL "PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILENIO.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL, DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO DE PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON "EL INSTITUTO".

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 981-816-3992.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024 VIGENTE, O SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL". EN CASO CONTARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA - LA JEFATURA DE SERVICIO DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A "EL PROVEEDOR" QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR POR MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL AUXILIAR DESIGNADO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME, SEGÚN SEA EL CASO, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y FUNCIONAMIENTO, ASIMISMO, DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPORCIONADA ÉSTOS LO PERMITA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS", EN EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA EN SU CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES". PARA LO CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ESTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN. PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES ANTES PARA LA ENTREGA DE LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

2. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):
 - ORIGINAL DE LA DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES INDICADOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE BIENES"
 - ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
 - DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
 - LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
 - ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CON VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERÍODO ESTABLECIDO.
 - ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDICAN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR) INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
 - ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
 - PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTIZADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
 - ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN INICIAL OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME AL NUMERAL 1 DEL APARTADO "CAPACITACIÓN" DE LA SECCIÓN "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO."
 - COPIA DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS Y SUS ANEXOS, ENTREGADA A LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO." DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO."
 - ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FIANZA).
 - ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

8. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE:
 - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
 - QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
 - QUE NO PRESENTE DAÑOS A SIMPLE VISTA.
 - LA CANTIDAD DE PALLETES O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
 - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
 - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
 - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
 - PRESENTE BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
 - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

9. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(OS) BIEN(ES):
 - EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO A LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
 - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
 - LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
 - LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069T-12324-004
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 1), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.

10. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:

- LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, ACORDE AL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" Y, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
- LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, VERIFICARÁN TODOS LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 1), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:

- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.

12. CAPACITACIÓN DE LOS BIENES:

- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

13. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA MISMA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTINGENCIA RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE IMPRESA Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
- UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
- UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL, Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
- UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
- UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL, Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL, Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
- UNO JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL, (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
- UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).

EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

EL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS PERMANENTES LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, IMPUTABLE AL LICITANTE ADJUDICADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ANEXO NO. 6A "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES.

SE PRECISA QUE UNA VEZ QUE LOS BIENES SE HAYAN RECIBIDO, SE HAYAN PUESTO EN OPERACIÓN Y SE HAYA CAPACITADO EL PERSONAL USUARIO DE LOS MISMOS, EL (LA) DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD MÉDICA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y/O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ÉSTOS DESIGNEN, Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACORDE A SUS NECESIDADES, SERÁN AUTORIZADOS PARA ELABORAR EL ANEXO 6 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN", EN EL BIEN, ANEXO 6A "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", SEGÚN CORRESPONDA. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES QUE CORRESPONDA, DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL O LAS ACTAS ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS, A LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OAD CAMPECHE, CON DIRECCIÓN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 4A, C.P. 24010, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIRIGIENDO EL TITULAR DE LA MISMA Y COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO (JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX).

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

SOLO UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO POR PARTIDA.

ATENTAMENTE

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

ANEXO 7 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
REQUISITOS PARA LOS BIENES.



COAD CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MEDICAS

REQUISITOS PARA LOS BIENES

Pantid	SA	PRE	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Visita a Instalación Institucional	Muestra Final	Instalación Eléctrica	Instalación Hidrosanitaria	Instalación Gases	Instalación Vapor	Instalación	Capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía	Registro Sanitario	Póliza de Responsabilidad Civil
6	531.562.0505.04.01	11942	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA DE LED.	4	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	Fundamental	Si req	36 meses	Si Req	No
33	531.562.1496.00.01	21303	LAMPARA QUIRURGICA PARA LA ILUMINACION DEL SITO QUIRURGICO.	4	Opcional	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	Fundamental	Si req	36 meses	Si Req	No

MEMORIA ALUMNO	TIPUS DE CAPACITACION
No Reg.	NO REGULAR: Por la simple falta de poder acreditar la asistencia capacitativa.
FUNDAMENTAL	Capacitaciones fundamentales: aquellas que forman la base de la preparación profesional del alumno en la carrera, las que son de obligatorio cumplimiento y que forman parte de la formación del alumno.
EXPERIENCIAL	Cursos prácticos de laboratorio, talleres, prácticas, actividades de aprendizaje que forman parte de la preparación del alumno.
AVANZADA	Actividades de capacitación que forman parte de la preparación del alumno en la carrera, las que son de carácter optativo y que forman parte de la formación del alumno en la carrera, las que son de carácter optativo y que forman parte de la formación del alumno en la carrera.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, ~~los~~ ^{los} y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la concurrencia, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas ~~requerida~~ ^{requeridas}, técnica y/o contratante.

Los sectores jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1. función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3. función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/053/ADQ/2024/169

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
	CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00	

ANEXO 8 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAL:	531.562.0905.04.01	FECHA IMP:	01/04/2019	LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
CLAVE PREI:	000000000011942	HORA IMP:	20:46:48	LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA DE LED				CANTIDAD:	_____	HOJA 1 de 2	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
 - 1.1 Lámpara quirúrgica portátil para iluminar el campo quirúrgico en caso de suspensión del suministro de la energía eléctrica durante la exploración o procedimiento.
 - 1.2 Montaje:
 - 1.2.1 Columna fija a un pedestal rodable.
 - 1.3 Brazo porta lámpara:
 - 1.3.1 Con giro rotatorio de 360°.
 - 1.3.2 Ajuste vertical móvil a ±35° o mayor.
 - 1.3.3 Articulado.
 - 1.4 Lámpara o satélite:
 - 1.4.1 Emisión de luz: libre de sombras a la interposición de cuerpos.
 - 1.4.1.1 Fuente de luz: LED.
 - 1.4.1.2 Ensamblado en base de aluminio.
 - 1.4.1.3 Tiempo de vida útil de 25,000 horas o mayor.
 - 1.4.1.4 Temperatura de color ajustable en el rango de 4200 grados Kelvin o menor a 5500 grados Kelvin o mayor.
 - 1.4.1.5 Índice de rendimiento de color de 90% o mayor.
 - 1.4.1.6 Tamaño del campo de trabajo: Diámetro de iluminación de 22 cm o mayor.
 - 1.4.1.7 Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin refuerzo y sin que ocurra variación en la calidad de iluminación, posicionando la lámpara en dicho rango.
 - 1.4.2 Energía de radiación de 600 W/m2 o menor.
 - 1.4.3 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 100,000 luxes o mayor a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.
 - 1.4.4 Mango:
 - 1.4.4.1 Desmontable.
 - 1.4.4.2 Esterilizable.
 - 1.4.4.3 Aluminio o de plástico resistente a los golpes, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 1.4.4.4 Ensamble rápido no enroscable.
 - 1.4.5 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa regulable.
 - 1.4.6 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes, ni tornillos, ni hendiduras, para fácil limpieza y desinfección.
 - 1.5 Batería integrada recargable:
 - 1.5.1 Tiempo de recarga al 100% de 8 horas o menor.
 - 1.5.2 Indicador de nivel de carga.
 - 1.5.3 Tiempo de la batería en uso, de 4 horas o mayor.
 - 1.5.4 Funcionamiento continuo.
 - 1.5.5 Sin variaciones en la calidad de la iluminación.
 - 1.5.6 Cable de alimentación:
 - 1.5.6.1 Longitud de 3.5 metros como mínimo.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 No aplica.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAV/JS/ADQ/2024/169

Leto/ADP

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 AUTORIZADO POR EL LICITANTE

111

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-58-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.562.0005.04.01	FECHA IMP.:	01/04/2019	LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
CLAVE PRE:	000000000011942	HORA IMP.:	20:46:48	LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA DE LED				CANTIDAD:	_____		
				HOJA 2 de 2			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 3 Consumibles:**
3.1 Al menos dos (2) mangos desmontables y esterilizables, de la misma marca del equipo, compatible con el modelo ofertado. (Incluir modelo y/o número de parte).
- 4 Instalación:**
4.1 Eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:**
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Ariaga Callegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. Catalina Vázquez Padilla
Coordinadora de Programas de
Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3) función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAV/25J/ADQ/2024/169

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNAL INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.
	CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00	



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.562.1496.00.01	FECHA IMP.:	19/07/2023	LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
CLAVE PREI:	000000000021303	HORA IMP.:	14:43:02	LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED				CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____
				HOJA 1 de 2			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
- 1.1 Lámpara quirúrgica para la iluminación del sitio quirúrgico.
- 1.2 Lámpara de techo con dos cúpulas.
- 1.3 Dos brazos articulados para el soporte de la lámpara con giro rotatorio de 360°, de manera independiente en cada eje vertical.
- 1.4 Brazo resorte para ajuste de altura en un rango de 45° a -50° o mayor horquilla que permite giro de la cúpula en 360°.
- 1.5 Fuente de Luz: Luz de LED blanca.
- 1.5.1 Vida útil del LED de 60,000 horas de 90% o mayor.
- 1.6 Ensamblado de la cúpula de policarbonato resistente al alto impacto.
- 1.7 Temperatura de color regulable de 4300°K o menor a 5500°K o mayor.
- 1.8 Índice de rendimiento cromático (CRI) de 95 % o mayor.
- 1.9 Diámetro del campo iluminado ajustable entre 20-25 cm.
- 1.10 Profundidad del volumen de luz de 105 cm o mayor.
- 1.11 Irradiancia 500 w/m².
- 1.12 Iluminación de 130,000 luxes (lx) y máximo de 160,000 luxes.
- 1.13 Iluminación ambiental de color verde igual o menor a 500 lx.
- 1.14 Mango:
- 1.14.1 Esterilizable,
- 1.14.2 Desmontable,
- 1.14.3 De aluminio o de plástico resistente al alto impacto (incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 1.14.4 Ensamble rápido, sin rosca o cuerda para atomillar.
- 1.14.5 Para el posicionamiento y/o manipulación de los satélites por parte del cirujano, permitiendo iluminar el sitio quirúrgico.
- 1.14.6 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes, ni tornillos, ni hendiduras, para fácil limpieza y desinfección.
- 1.15 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa regulable.
- 1.15.1 Teclado de control en la cúpula para ajuste de parámetros.
- 1.15.2 Encendido, apagado de la cúpula.
- 1.15.3 Aumento y disminución de intensidad luminosa en rango de 10 al 100 por ciento.
- 1.15.4 Ajuste del diámetro del campo iluminado.
- 1.15.5 Zoom de la cámara en caso de contar con alguna.
- 1.15.6 Un diseño de superficies lisas para una higiene perfecta compatible con flujo laminar generando una turbulencia menor al 20 % conforme normativa DIN 1946-4.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/169

C. [Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

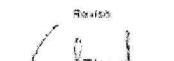
CLAVE SAI: 531.562.1496.00.01 FECHA IMP.: 19/07/2023
CLAVE PREI: 000000000021303 HORA IMP.: 14:43:02
NOMBRE GENÉRICO
LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.15.7 Con sistema electrónico inteligente para aumentar la corriente y mantener iluminación constante durante todo el procedimiento.
- 1.16 Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).
- 1.16.1 Integrada o interconstruida con un tiempo de respaldo de 1.5 horas o mayor.
- 1.16.2 Tiempo de recarga al 100% de máximo 8 horas o menor.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Control o mando a distancia de la lámpara.
 - 2.2 Alimentación de emergencia por medio de baterías.
 - 2.3 Autonomía de 3 horas.
 - 2.3 Tiempo de carga 14 horas.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 Cuatro (4) Mangos desmontables y esterilizables (dos para cada lámpara) para que el cirujano posicione y/o manipule la lámpara sobre el sitio quirúrgico (dos para cada lámpara), de la misma marca o compatible con el modelo ofertado. (Incluir marca, modelo y/ o número de parte).
- 4 Instalación:
 - 4.1 Placa de fijación o sistema de sujeción empotrado a pared, para el control o mando a distancia de la lámpara.
 - 4.1.1 Fijar placa de fijación o sistema de sujeción a pared, para panel de control en las unidades hospitalarias en caso de sustitución de equipo.
 - 4.1.2 En caso de obra nueva contar con espacio para placa de fijación para panel de control.
 - 4.2 Placa de fijación a techo, dependiendo de la configuración de cada marca y modelo.
 - 4.3 Corriente eléctrica 100-240 V, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.


Ing. Gerardo A. Martínez Fabón
Jefe de la División de
Evaluación de Equipamiento

Revisó

Ing. Lucero Arriaga Callegas
Jefe de Área de Infraestructura
de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Margarita Álvarez García
Coordinadora de Programas
de Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADO/2024/169

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

**ANEXO 9 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
ORDEN DE SUMINISTRO.**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO A ESTADAL CAMBICHE

"Orden de suministro"

Número consecutivo de Orden de suministro:

Fecha de emisión:	
Razón Social del proveedor:	
Número de procedimiento y/o contrato:	
Plazo de entrega:	
Unidad Médica:	
Dirección de Entrega:	

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Minima total	Cantidad Máxima total	Cantidad Solicitada en esta Orden solicitud de servicio	Cantidad Acumulada Solicitada	Porcentaje Acumulado Solicitado	Precio Unitario	Cantidad	Importe
										Subtotal	
										IVA	
										Total	

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Nombre y firma	Nombre y firma
Administrador del Contrato	Representante legal



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) Función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3) Función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3) Función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión, solicitud y validación de la información. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/351/ADQ/2024/169



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

ANEXO 10 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA: _____ DEL MES: _____ DEL AÑO: _____, EN LA UNIDAD MÉDICA _____, PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL(LOS) REPRESENTANTE(S) DE LA EMPRESA _____, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A FIN DE HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN LA CONTINUACIÓN:

(NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE LOS BIENES).

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL(LOS) BIEN(ES) RECIBIDOS:

EQUIPO						
NOMBRE	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	CANTIDAD	CLAVE SAI	CLAVE PREI

EQUIPOS ACCESORIOS*						
NOMBRE	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	CANTIDAD	CLAVE SAI	CLAVE PREI

(*SI SON TODOS LOS EQUIPOS ACOMPAÑAN AL EQUIPO PRINCIPAL PARA SU FUNCIONAMIENTO EJEMPLO: UN TOMÓGRAFO SE ACOMPAÑA DE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO, INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE, IMPRESORA DE PLACAS, ETC., SIENDO ESTOS ÚLTIMOS EQUIPOS ACCESORIOS).

PROCESO DE ADQUISICIÓN	CONTRATO NÚMERO	FINCADO A LA EMPRESA	DOMICILIO DE LA EMPRESA	TELÉFONO DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA

SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

A. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL PROVEEDOR CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE A LO SIGUIENTE:

- ORIGINAL Y COPIA DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
- DOS TANTOS ORIGINALES Y COPIA DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
- LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
- ORIGINAL DE CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUE EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE 36 MESES (OBLIGATORIO); O SU EXTENSIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN POR 48 MESES O MÁS; O LA EXTENSIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN DE 42 MESES MÁS UN MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS BIENES A REALIZARSE A LOS SEIS MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES (DE 36 MESES), A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO; MISMA QUE DEBERÁ CORRESPONDER CON LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN LA QUE SE GARANTICE LA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTE, POR UN PERÍODO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SEÑALANDO LOS CENTROS DE SERVICIO O CANJE, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DEL HORARIO REGULAR), INDICANDO EL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
- ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
- PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
- ORIGINAL Y COPIAS DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO "REQUISITOS PARA LOS BIENES".
- ORIGINAL Y COPIAS DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO "REQUISITOS PARA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES" Y EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE "GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO".
- COPIA DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS Y SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE "GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO".
- EN CASO DE APLICAR, CARTA DEL FABRICANTE EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE EL EQUIPO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LA NORMA NOM-229-SSA1-2002 Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLE.

OBSERVACIONES:

POR LO QUE REVISADO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A RECIBIR EL EMPAQUE Y SE VERIFICAN LAS CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE SIGUIENTES:

B. CONDICIONES DE LOS EMPAQUES Y EMBALAJE VERIFICADAS:

- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
- QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
- QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
- LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
- NO EXISTE DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTRAN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
- PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
- LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

OBSERVACIONES:

UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTERIOR Y ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN EN BUEN ESTADO SE PROCEDIÓ A LA INSTALACIÓN DEL BIEN ENTREGADO, BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

C. APERTURA DEL EMPAQUE, INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

- EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONCORDANCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
- LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
- LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
- LOS C. _____ Y C. _____, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL PROVEEDOR, VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETC.), CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE LOS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIEREN DE SOFTWARE, SE COMPROBÓ QUE SE ENCUENTRA CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS DE LOS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIEREN PARA SU EJECUCIÓN.

OBSERVACIONES:

NOTA: EN CASO DE NO APLICAR ALGUNO DE ÉSTOS PROCESOS PORQUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICARLO CLARAMENTE EN SU APARTADO.

EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES RUBROS A VERIFICAR, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

D. CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-SB-CYR-4586GYR069-T-123-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.
CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00		

- LA CAPACITACIÓN SE LLEVA A CABO CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, QUEDANDO EL PROVEEDOR COMPROMETIDO A DESARROLLAR E IMPARTIR UN SEGUNDO PROGRAMA DENTRO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.
- EL RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO.

PERSONAL OPERATIVO	NO. DE CAPACITADOS	INICIO	FECHA	TÉRMINO
MEDICO				
TECNICO				
ENFERMERIA				
SERVICIOS BASICOS				
ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO				
OTRO				

OBSERVACIONES:

- EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE RECIBE LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
 - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
 - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
 - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
 - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL, Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL, Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL.

DICHOS MANUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

TÍTULO	REFERENCIA	ANEXOS	TIPO	IDIOMA

NOTA: EN CASO DE NO APLICAR ALGUNO DE ÉSTOS PROCESOS PORQUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICARLO CLARAMENTE EN EL APARTADO.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL BIEN(ES) DESCRITO(S) QUEDA(N) EN PODER DEL INSTITUTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL CUADRUPPLICADO, LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVAN, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES) DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y HACE ENTREGA DE DOS TANTOS ORIGINALES AL PROVEEDOR PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, Y EL ÚLTIMO JUEGO ORIGINAL SE PROCEDE A ENVIAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y UNA COPIA SIMPLIFICADA AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO COPIA SIMPLE A LA COORDINACIÓN NORMATIVA DE NUESTRA CENTRAL QUE EN SU CASO, HAYA PARTICIPADO COMO ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO AL CONTRATO DE QUE SE TRATE PARA SU CONOCIMIENTO.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA	(SE DEBERÁ INDICAR LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES)			
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, OMITIR)	DIRECTOR O ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CONTROL DE BIENES DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES)			
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES) O QUIÉN ESTE DESIGNE	REPRESENTANTE(S) DEL PROVEEDOR ASIGNADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y FACULTADO PARA FIRMA DE DOCUMENTOS			
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
 - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
 - EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN.
- ** EL INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL EVENTO, MISMA QUE SE PUEDE VISUALIZAR DESDE COMPRANET.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

ANEXO 11 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

HOJA ____

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA: _____ DEL MES: _____ DEL AÑO _____, EN EL DOMICILIO DE _____ SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

EQUIPO						
NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	CANTIDAD	CLAVE SAI	CLAVE PREI

DE CUAL SE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ADICIONAL:

UNIDAD DESTINO	COAD/UMAE
NOMBRE DE LA EMPRESA	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	
REPRESENTANTE(S) LEGAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO Y FACULTADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO.	CONTRATO NO.

EL MOTIVO DEL RECHAZO OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL(LOS) BIEN(S) DESCRITO(S) FUE(RON) REGRESADO(S) ÍNTEGRAMENTE AL PROVEEDOR.

SE ESTABLECE EL COMPROMISO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA NUEVA FECHA DE ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____. SIEMPRE Y CUANDO LA NUEVA FECHA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL, LOS INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, QUEDANDO EL ORIGINAL EN PODER DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y HACE ENTREGA DE UNA COPIA AL PROVEEDOR, Y SE PROCEDE A ENVIAR OTRA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL ÁREA ADQUIRENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN NORMATIVA DE NIVEL CENTRAL QUE EN SU CASO, HAYA PARTICIPADO COMO ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO AL CONTRATO DE QUE SE TRATE PARA SU CONOCIMIENTO.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA		(SE DEBERÁ INDICAR LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES)	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, OMITIR)		DIRECTOR O ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CONTROL DE BIENES DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES)	
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES)		RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO OMITIR)	
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)
RESPONSABLE DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO OMITIR)		REPRESENTANTE(S) LEGAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO Y FACULTADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES)	
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
- EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS QUE LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
- SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00

ANEXO 12 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-004-00
CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

CIUDAD DE _____, A _____ DE _____ DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO QUE:

RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA _____, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO LO RELATIVO A LOS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO OPERATIVO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DEL IMSS.

CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PROVEEDOR

ASIMISMO, PARA AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL MENCIONADO, SE LE SOLICITA LA INCLUSIÓN DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL, SE ADJUNTAN DE MANERA IMPRESA LOS FORMATOS OFICIALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADO/2024/169